



# GACETA MUNICIPAL

Núm. 10 - Año LX

DE BARCELONA

10 de Abril de 1973

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEG/L B. 1824 - 1958

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 "
Otros países y posesiones . . . . .	200 "
Número corriente . . . . .	10 "

### ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos  
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

### SUMARIO

	Páginas
<b>Comisión Municipal Ejecutiva . . . . .</b>	<b>209</b>
Hacienda y Patrimonio . . . . .	210
Régimen Interior y Servicios Municipales . . . . .	212
Cultura . . . . .	212
Urbanismo y Obras Públicas . . . . .	212
<b>Publicaciones y Disposiciones Oficiales . . . . .</b>	<b>217</b>
<b>Anuncios Oficiales:</b>	
Gobierno Civil . . . . .	219
Ayuntamiento de Barcelona . . . . .	219





# GACETA MUNICIPAL

Núm. 10 - Año LX

DE BARCELONA

10 de Abril de 1973

Se publica cada 10 días

DEPOSITO LEGAL B. 1824 - 1958

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Barcelona, anual . . . . .	100 pesetas
Provincias y posesiones . . . . .	125 "
Otros países y posesiones . . . . .	200 "
Número corriente. . . . .	10 "

### ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

Oficina de la Gaceta Municipal - Ciudad, 4, bajos  
La correspondencia se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario general del Ayuntamiento de Barcelona.

## COMISION MUNICIPAL EJECUTIVA

En el Salón del Consulado de Mar de esta Casa sede Consistorial de la Ciudad de Barcelona, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reúne la Comisión municipal ejecutiva, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Félix Gallardo Carrera, Primer Teniente de Alcalde, y concurren el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde D. Rafael Entrena Cuesta, los Ilmos. Sres. Concejales don Manuel Rosell Guillén, D. Mariano Blasi Rialp, don José Güell Ramón, D. Ramón Bosch Estivill, D. José M.<sup>a</sup> Dot Bosch y D. Mariano Ganduxer Relats, y los Delegados de Servicios Ilmos. Sres. D. Juan Antonio Parpal Bruna, D. Sebastián Auger Duró y D. Luis Miravittles Torras, asistidos por el Secretario general D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Está presente el Interventor de fondos, D. José M.<sup>a</sup> Asensi Terán.

Excusan su asistencia los Sres. Fernández Casanova, Bueno Hencke, Miralbell Andreu y De Sicart Quer.

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas veinte minutos, es leída y aprobada el acta de la anterior.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de los acuerdos de la Comisión de Urbanismo y Servicios comunes de Barcelona y otros Municipios: de 6 de febrero de 1973, por el que se aprobó definitivamente el «Estudio de ordenación de la supermanzana limitada por la Avenida del Generalísimo Franco y calles de Juan Güell y Numancia»; de los adoptados en 15 de febrero de 1972 y 2 de enero de 1973, por los que, respectivamente, se aprobó definitivamente el «Estudio de modificación de alineaciones en torno a la nueva Estación de Sants y ampliación de la calle Tarragona entre la Avda. de José Antonio Primo de Rivera, solamente en lo que se refiere a la ampliación de dicha calle de Tarragona», y se hallaron conformes los planos remitidos por el Ayuntamiento en los que

únicamente se recoge el ensanchamiento de la aludida calle; del decreto de la Alcaldía, de 8 de febrero de 1973, sobre la prohibición de vender tomates en muelles y estaciones; y del de 12 de marzo de 1973, sobre el trámite de ejecución de los proyectos incluidos en el Programa de actuación relativos a Estructuras viales, Alcantarillado, Pavimentación y Alumbrado; así como también, y a efectos del artículo 7.º de la Ley sobre Régimen especial, de los decretos de la Alcaldía, de 17 y 28 de febrero y 2, 3, 5 y 8 de marzo de 1973, que disponen interponer, por medio de Procurador, recursos contencioso-administrativos y comparecer en otros de igual naturaleza.

Autorizar, con cargo a la part. 96 del Presupuesto ordinario, conforme a la base 64,5 de las de ejecución y al acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 9 de marzo de 1966, los pluses por los trabajos especiales y extraordinarios de los funcionarios que figuran en las relaciones con las asignaciones respectivas.

Nombrar, conforme a la propuesta del Tribunal calificador del concurso celebrado, Jefe de Servicio de Institución Nosocomial y Servicios especiales a D. José Vila Badó, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 18 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; Profesor especial de Escuelas de Enseñanza primaria, a D.<sup>a</sup> Mercedes Ventosa de Barnola, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 12 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo; y por antigüedad, y con efectos desde 1.º de febrero de 1973, Subjefe de Negociado de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría, a D.<sup>a</sup> Ana Pi Pousa, con el sueldo correspondiente al grado retributivo 15 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Convocar concurso restringido para proveer 7 plazas de Subjefe de Negociado de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 11 del Presu-



puesto con el grado retributivo 15 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; oposición libre para proveer 1 plaza de Profesor Auxiliar del Conservatorio Superior municipal de Música (Solfeo), consignada en las plantillas y dotada en la part. 63 del Presupuesto con el grado retributivo 12 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer 10 plazas de Profesores de la Banda municipal de Música (un flauta, 2 clarinetes en *si* bemol, 1 clarinete bajo en *si* bemol, 1 trompeta en *si* bemol o *do*, 1 fiscorno en *si* bemol, 1 trompa en *mi* bemol o *fa*, 1 bajo en *do* o *si* bemol, 1 fagot y 1 contrabajo de cuerdas), consignada en las plantillas y dotadas en la part. 75 del Presupuesto con el grado retributivo 12 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; concurso restringido para proveer una plaza de Adjunto de la especialidad de Recaudación y Depositaria, consignada en las plantillas y dotada en la part. 99 del Presupuesto con el grado retributivo 19 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; para proveer 8 plazas de Subencargados de la especialidad de Recaudación y Depositaria, consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 99 del Presupuesto con el grado retributivo 16 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria; y para proveer 2 plazas de Subcajeros consignadas en las plantillas y dotadas en la part. 99 del Presupuesto con el grado retributivo 14 y los demás deberes y derechos inherentes al cargo, y aprobar las bases por las que habrá de regirse la convocatoria.

## Hacienda y Patrimonio

### PRESUPUESTOS Y CUENTAS

Informar la Cuenta general del Presupuesto especial de Urbanismo de 1972; así como las Cuentas generales de los Presupuestos especiales de los Servicios municipales de Parques y Jardines, Pompas Fúnebres y del Patronato municipal de la Vivienda, Fundación pública, correspondientes al ejercicio de 1972.

### SOLARES

Reconocer desde el 1er. trimestre de 1971, la exención de los arbitrios sobre solares sin edificar (cargo n.º 2.303) y solares edificados y sin edificar (cargo n.º 104.751), que gravan la finca propiedad de las Servidoras de Jesús del Cottolengo del Padre Alegre, núms. 7-11, antes 7-15, de la calle de Molist, por estar exenta con carácter permanente de la Contribución Territorial urbana.

Rectificar, desde el año 1970, el cargo n.º 149.333 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, relativo a la finca Avda. Meridiana n.º 381 bis, propiedad de D.ª Encarnación Callicó Saumell, a la que se aplicará la superficie de 40 m<sup>2</sup>, el precio unitario de 4.315 ptas. el m<sup>2</sup>, un valor total de 172.600 ptas. y la cuota anual de 431 ptas., y proseguir el curso del expediente para la devolución de las cantidades en su caso procedentes.

Dar de baja, desde el 1er. trimestre de 1969, el cargo n.º 11.224 del arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente a la finca s/n. (hoy 92-94) del P.º de Valldaura, en tanto subsistan las actuales circunstancias que impiden su edificación, y rectificar, con los propios efectos, el cargo n.º 205.270 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, relativo a la mencionada finca, la que se inscribirá a nombre de D.ª Angeles Piera Cuxart, con la superficie de 1.179'65 m<sup>2</sup>, el precio unitario de 1.520 ptas. el m<sup>2</sup>, un valor total de 1.793.068 ptas. y la cuota trimestral de 1.121 ptas.; los cargos núms. 153.488, 155.096, 116.984 y 155.097, 117.753 y 153.490 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, correspondientes a las fincas de D. José Sabadell Giralt, núms. 32-34, 36 y 38-42 de la calle de Sabadell y 53, 63 y 66-68 de la de Nuria, respectivamente, por no reunir la condición legal de solares; desde el 2.º trimestre de 1969, los cargos núms. 394, 393 y 10.641 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondientes a las fincas propiedad de D.ª Dolores Sala Galí, sitas en las calles de García Mariño n.º 6 y León XIII núms. 27 y 27 bis, respectivamente, las dos primeras por estar edificados y la última por ser jardín anexo a las mismas; desde el 1er. trimestre de 1970, los cargos números 97.234 y 97.235 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, relativos a las fincas núms. 2-4 y 5 del Camino de San Cipriano, por duplicidad con los núms. 161.013 y 161.014 que registran las propias fincas, propiedad de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., por la calle de San Cirilo números 2-4 y 5; el cargo n.º 161.131 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar correspondientes a la finca n.º 33 de la calle de Vergós, propiedad de la Orden de Predicadores de la provincia de Aragón, por duplicidad con el n.º 201.733 que registraba la propia finca por la calle del Dr. Roux n.º 64, rectificándose en este sentido el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 24 de mayo de 1972, que señaló como efectos de dicha baja el 1er. trimestre de 1972; desde el 2.º trimestre de 1970, el cargo n.º 11.316 del arbitrio sobre solares sin edificar, por el que tributa la finca n.º 21 bis de la calle Pablo Ferrán, propiedad de D. Ismael Guillermo Latorre, mientras subsistan las actuales circunstancias que impiden su edificación; desde el 2.º trimestre de 1971, los cargos núms. 11.876 y 168.120 de los arbitrios sobre solares sin edificar y solares edificados y sin edificar, respectivamente, correspondientes a la finca propiedad de D. Joaquín Fuster Pena, señalada con el n.º 429 del P.º de Fabra y Puig, por no tener la condición legal de solar tributable; el cargo n.º 467 del arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente a la finca n.º 53 de la calle de Alfonso XII, propiedad de D.ª Teresa Marsá Vinare, mientras subsistan las actuales circunstancias que impiden su edificación; desde el 3er. trimestre de 1971, el cargo n.º 205.375 del arbitrio sobre solares edificados y sin edificar, relativo a la finca n.º 49 de la calle de Cinco Rosas, propiedad de D. Pablo de Mendoza Castañeda, mientras subsistan las actuales circunstancias que imposibilitan su edificación, y reanudar el curso del expediente para la devolución de las cantidades satisfechas por razón de la expresada finca y arbitrio, a partir del indicado 3er. trimestre de 1971; y desde el 1er. trimestre de 1972, los cargos núms. 4.375 y 84.113 de los arbitrios sobre solares sin edificar y solares edificados y sin edificar, correspondientes a la finca n.º 50 de la calle de San Juan de Malta, registrada a nombre de doña Concepción Cemeli Giráldez, por haber sido expropiada por este Ayuntamiento, y previa presentación



de los recibos originales del 1er. trimestre de 1972 de los mencionados cargos, reanudar el curso del expediente para la devolución de las cantidades en su caso procedentes.

### REGIMEN DE EMPRESAS

Reconocer la exención del pago de derechos de Licencia de apertura de establecimientos a favor de D.<sup>a</sup> Francisca Figueras Margalef, por el local sito en la calle San Pablo, n.º 2, convalidando a su favor la que tenía concedida su difunto padre D. José Figueras Pagés, por el mismo local, en aplicación de lo dispuesto en el art. 11, apart. b) de la Ordenanza Fiscal n.º 32 reguladora del arbitrio.

### TASAS DE LA VIA PUBLICA

Reconocer la exención tributaria, solicitada por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, en relación al pago de la tasa correspondiente al aprovechamiento especial de la vía pública mediante la reserva de parada, autorizada en la calle Bruch, n.º 59, con motivo de las obras de instalación de la Agencia Urbana «Bruch»; y la autorizada en la calle Marqués del Duero, núms. 80-82, con motivo de las obras de instalación de la Agencia Urbana «Marqués del Duero».

Declarar la exención del pago del importe de la tasa correspondiente al aprovechamiento especial de la vía pública, mediante los veinte metros de reserva especial de parada, autorizada frente al Ambulatorio de la Seguridad Social, sito en la Travesera de Gracia, n.º 346, solicitada por su director en nombre del Instituto Nacional de Previsión.

### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Rectificar, vista la comprobación sobre la pertenencia de la finca n.º 30-32 de la calle de Sigüenza, el padrón de contribuyentes del expte. 4.359 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en dicha vía, y sustituir las cuotas de 56.467, 33.801 y 9.971 ptas. a aquélla asignadas por las siguientes: 30.927, 18.513 y 5.461 ptas. que debe satisfacer D.<sup>a</sup> Brígida Gascón Nebra, propietaria del inmueble n.º 30, correspondiendo a una parcela propia del Ayuntamiento, señalada de n.º 32, las cuotas de 25.540, 15.288 y 4.510 ptas.; de la finca n.º 64-68 de la calle del Pacífico, el padrón de contribuyentes del expte. 4.444, relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción del colector Maragall-Riera de Horta, y sustituir la cuota de 13.509 ptas., a aquélla asignada por las dos siguientes: una de 6.226 ptas. que corresponde al inmueble n.º 64 y otra de 7.959 ptas. al señalado de n.º 66-68, ambas a cargo de sus respectivas Comunidades de Propietarios; de la finca n.º 5 de la Plaza de Pastraña, el padrón de contribuyentes del expediente 4.359 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en dicha plaza, y sustituir las cuotas de 131.691, 78.829 y 11.627 ptas. a aquélla asignada, por las siguientes: 103.756, 62.107 y 9.161 ptas. que corresponden al inmueble 2-3-4 propio de D. Francisco Ponce Alarcón y Hermanos Carrasco Conesa, y otras de 25.540, 15.228 y

2.255 ptas. al señalado de n.º 5, perteneciente a Herederos de D. Juan Piñol Puig; vista la revisión de la longitud de fachada imponible de la finca n.º 112 de la calle de Sigüenza, el padrón de contribuyentes del expte. 4.359 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en dicha vía, y sustituir las cuotas de 28.733, 17.199 y 5.074 ptas. a aquélla asignada, por las tres siguientes: 17.958, 10.749 y 3.171 ptas. a cargo de D.<sup>a</sup> Teresa Pous Martí y otros; de la finca n.º 36 de la calle de Sigüenza, el padrón de contribuyentes del expte. 4.359 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en dicha vía, y sustituir las cuotas de 31.526, 18.871 y 5.567 ptas. a aquéllas asignadas, por las de 28.932, 17.318 y 5.109 ptas. que debe satisfacer D. Amaro Usano Usano; por tener ya construida acera reglamentaria, el padrón de contribuyentes del expte. 4.359 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle de Sigüenza, y dar de baja la cuota de 11.028 ptas. asignada a la finca n.º 27-29 de dicha vía, propia de D. José M.<sup>a</sup> Nogués Borrás y D.<sup>a</sup> Teresa Coronas Auñón; del expte. 4.359 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle de Sigüenza, y dar de baja la cuota de 4.228 ptas. asignada a la finca n.º 28 de dicha vía, propia de D. Angel Bielsa Cerezo; del expte. 4.359 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle de Sigüenza, y dar de baja la cuota de 5.426 ptas. asignada a la finca n.º 25 de dicha vía, propia de D. Honorio Antón Cañizares; por existir ya alcantarillado frente a la finca n.º 22 de la calle de Cantabria, el padrón de contribuyentes del expte. 4.500 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de los colectores de Pueblo Nuevo, y dar de baja la cuota de 14.995 ptas. a aquélla asignada por el expresado concepto; frente a la finca n.º 24 de la calle de Cantabria, el padrón de contribuyentes del expte. 4.500 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de los colectores de Pueblo Nuevo, y dar de baja la cuota de 70.297 ptas. a aquélla asignada por el expresado concepto; frente a la finca n.º 26 de la calle de Cantabria, el padrón de contribuyentes del expte. 4.500 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de los colectores de Pueblo Nuevo, y dar de baja la cuota de 70.657 ptas. a aquélla asignada por el expresado concepto; y por duplicidad impositiva parcial con el expte. 4.165, el padrón de contribuyentes del 4.404 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle Ciudad de Asunción, y dar de baja la cuota de 19.125 ptas. asignada a la finca n.º 2 de dicha vía, propia de D.<sup>a</sup> Ruth Stiegler y D. Gonzalo de Herralde.

Desestimar, por ser correcta la inclusión en el reparto de la finca n.º 60 del Pje. de Chile, la reclamación formulada por D.<sup>a</sup> Esperanza Beltrán Badía contra la cuota asignada en el expte. 4.592 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en dicha vía; por ser procedente de la inclusión en reparto de la finca n.º 203-211 de la calle de Concilio de Trento, propia de Banco Español de Crédito, S. A., la reclamación contra la cuota asignada en el expediente 4.500 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de los



colectores de Pueblo Nuevo; por haber sido correctamente determinada la longitud de fachada imponible, la reclamación formulada por D. Antonio, D. José M.<sup>a</sup>, D.<sup>a</sup> Mercedes y D.<sup>a</sup> Carmen Rosal y de Caralt, contra la cuota que les ha sido asignada en el expte. 4.540 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de Lauria, y en razón de la propiedad de la finca núms. 51-53 de dicha vía; por tratarse de mejora de primer establecimiento y no proceder la imposición por interés privado de zona, la reclamación formulada por D. Joaquín Pujol Baylach, en su calidad de secretario de la Agrupación Mutua del Comercio y de la Industria, contra las cuotas a ésta asignadas en el expte. 4.540 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en la calle de Lauria y en razón de la propiedad de las fincas núms. 117 y 119 de dicha vía; por haber sido aprobado con posterioridad al nacimiento de la obligación de contribuir el Plan parcial de ordenación determinante de la afectación de la finca n.º 25 de la calle de Ntra. Sra. de Lourdes, la petición de devolución, formulada por D.<sup>a</sup> Manuela Gil Balcells, de la cuota ingresada en el expte. 3.948 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado en dicha vía; por no figurar la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A. entre los titulares dominicales de fincas afectadas por la apertura de la calle de Santander, desde la Vía Trajana a la calle de Fray Junípero Serra, la reclamación formulada por la legal representación de aquélla contra las cuotas asignadas en los exptes. 4.074 y 4.159 relativos a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de alcantarillado y pavimento en dicha vía y con referencia a la finca núms. 87-89; por concurrir los requisitos de los arts. 451,1-b) y 457,1 de la Ley de Régimen local y no ser aplicable ninguna de las exenciones en ella previstas, la reclamación formulada por el Director de la 5.<sup>a</sup> Zona de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra la cuota a ésta asignada en el expte. 4.005 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de instalación de alumbrado en la calle de Lepanto, y en razón de la propiedad de una finca s/n. de dicha vía; por concurrir los presupuestos que determina el art. 451,1-b) de la Ley de Régimen local, la reclamación formulada por D.<sup>a</sup> Mercedes Gallego Llorach contra las cuotas que le han sido asignadas en el expte. 4.444 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción del colector Maragall-Riera de Horta, y en razón de la propiedad de las fincas núms. 23 y 25 de la calle de Campo Florido; por no ser de aplicación lo que determina el art. 454,1-b) de la Ley de Régimen local, la reclamación formulada por D. Marcelo Paggerols Villegas contra la cuota que le ha sido asignada en el expte. 4.359 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de explanación y construcción de pavimento y aceras en la calle de Sigüenza, y en razón de la propiedad de la finca núms. 56-58 de dicha vía; lo previsto en el art. 6.º, 4, de la Ordenanza fiscal n.º 20, la petición formulada por D. Vicente Mor Periz en el expte. 4.500 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de los colectores de Pueblo Nuevo, y con referencia a la finca sita en la calle de la Maresma, n.º 138, esquina a la de Jubany, n.º 2; y por haberse ejecutado la obra y no ser motivo de exención ni aplazamiento en el pago de la cuota la afectación invocada, la reclamación formu-

lada por D. Enrique Pous Carbonell en el expediente 4.253 relativo a la imposición de Contribuciones especiales por obras de construcción de pavimento en las calles de Aldea y de la Fuente del Remedio, y en razón de la propiedad de una finca s/n. en la primera y núms. 2-16 en esta última.

#### ARBITRIOS CON FINES NO FISCALES

Desestimar, por ser procedente la imposición con arreglo al art. 162 de la Ley del Suelo y Ordenanza fiscal de aplicación, la petición formulada por don Pedro Homs Ferrer de que la finca n.º 57 de la Avda. de Mistral sea dada de baja en el padrón del arbitrio sobre edificación deficiente.

## Régimen interior y Servicios Municipales

### SERVICIOS MUNICIPALES

Desestimar la petición de la Compañía Telefónica Nacional de España sobre revisión y subsiguiente anulación de la liquidación n.º 57.072 practicada por el concepto de «Tasa por servicio de prestación voluntaria de recogida de basuras y desperdicios» respecto de la Central telefónica sita en el n.º 357 de la calle Rosellón, por cuanto dicha liquidación corresponde a un servicio de carácter voluntario no comprendido en el art. 440-14 de la Ley de Régimen local, ni en el art. 2.º-a) de la Ordenanza fiscal n.º 18, cuya prestación no puede exigirse del Ayuntamiento por carecer de las condiciones de generalidad y obligatoriedad, y por no ser de aplicación al presente caso las exenciones otorgadas por Decreto de 31 de octubre de 1946.

## Cultura

### BELLAS ARTES Y MUSEOS

Aprobar, conforme a la norma 4.<sup>a</sup> de las de Planificación de gastos aprobadas por el Consejo pleno en 13 de febrero de 1964, la relativa a los gastos destinados a atenciones normales y sucesivas de sostenimiento y funcionamiento de las diversas instituciones que dependen del Negociado de Bellas Artes y Museos, correspondiente a 1972.

## Urbanismo y Obras Públicas

### PLANEAMIENTO Y ACTUACION URBANISTICA

Fijar en 2.108.000 ptas. el justiprecio por todos los conceptos, de la finca núms. 258-260 del Paseo del Valle de Hebrón, de 3.010 m<sup>2</sup> de extensión, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º, propiedad de Patronato Fundación Planas; aplicar el gasto en cuanto a 2.089.150 ptas. con cargo al capítulo VI. art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, y en cuanto a pesetas 18.850, con cargo al depósito previo a la ocupación consignada en la Caja General de Depósitos;



pagar dicho precio al propietario si justifica mediante certificado registral el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso; en 642.500 ptas. el justiprecio por todos los conceptos, de la finca n.º 254 del P.º del Valle de Hebrón, de 1.225 m<sup>2</sup> de extensión, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º, propiedad de Fundación Planas; aplicar el gasto en cuanto a 634.843 ptas. con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras, y en cuanto a 7.657 ptas., con cargo al depósito previo a la ocupación consignado en la Caja General de Depósitos; pagar dicho precio al propietario si justifica mediante certificado registral el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; en 3.622.500 ptas. el justiprecio por todos los conceptos, de la finca n.º 135 de la calle Canigó, de 400 m<sup>2</sup> de extensión, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º, propiedad de D. Jaime Bofarull Bager; aplicar el gasto en cuanto a 3.573.300 ptas. con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras, y en cuanto a 49.200 ptas. con cargo al depósito previo a la ocupación consignado en la Caja General de Depósitos; pagar dicho precio al propietario si justifica mediante certificado registral el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; en 66.150 ptas. el justiprecio por todos los conceptos, de la finca n.º 72 de la calle Cooperación, de 14 m<sup>2</sup> de extensión, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º, propiedad de D. Casimiro Urquiza Delgado y D.ª María Rosa Urquiza Bartrina; aplicar el gasto en cuanto a 64.368 ptas. con cargo al capítulo VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras, y en cuanto a 1.782 ptas. con cargo al depósito previo a la ocupación consignado en la Caja General de Depósitos; pagar dicho precio al propietario si justifica mediante certificado registral el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; en 1.164.000 pesetas el justiprecio por todos los conceptos, de la finca núms. 108-110 de la calle de Joaquín Valls, de 358 m<sup>2</sup> de extensión, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º, propiedad de D.ª Antonia Cunill Pedrós; aplicar el gasto en cuanto a 1.158.375 ptas. con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, y en cuanto a 5.625 ptas. con cargo al depósito previo a la ocupación consignado en la Caja General de Depósitos; pagar dicho precio al propietario si justifica mediante certificado registral el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; en 260.600 ptas. el justiprecio por todos los conceptos, de la finca n.º 87 de la calle de Cooperación, de 36 m<sup>2</sup> de extensión, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º, propiedad de D. Luis Badía Subirá; aplicar el gasto en cuanto a 254.709 ptas. con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras, y en cuanto a 5.891 ptas. con cargo al depósito previo a la ocupación consignado en la Caja General de Depósitos; pagar dicho precio al propietario si justifica mediante certificado registral el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; en 564.000 ptas. el justiprecio por todos los conceptos, de la finca con frente a la calle Utiel y Vía Favencia, de 152 m<sup>2</sup> de extensión, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º, propiedad de D. Benito Martínez Lacruz; aplicar el gasto en cuanto a 544.938 ptas. con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras, y en cuanto a 19.062 ptas. con cargo

al depósito previo a la ocupación consignado en la Caja General de Depósitos; pagar dicho precio al propietario si justifica mediante certificado registral el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; en 536.550 ptas. el justiprecio por todos los conceptos, de la finca s/n. de la Vía Favencia, de 158'45 m<sup>2</sup> de extensión, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º, propiedad de D. Pedro Bonaset Duedra; aplicar el gasto en cuanto a 516.387 ptas. con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras, y en cuanto a 20.163 ptas. con cargo al depósito previo a la ocupación consignado en la Caja General de Depósitos; pagar dicho precio al propietario si justifica mediante certificado registral el dominio y libertad de cargas de la finca, o consignarlo en otro caso; en 436.500 ptas. el justiprecio por todos los conceptos, de la finca con frente a la Vía Favencia y calle Carandell, de 147'91 m<sup>2</sup> de extensión, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º, propiedad de D. Manuel García Riera; aplicar el gasto en cuanto a 430.500 ptas. con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario para obras viarias y otras, y en cuanto a 6.000 ptas. con cargo al depósito previo a la ocupación consignado en la Caja General de Depósitos; pagar dicho precio al propietario si justifica mediante certificado registral el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; en 825.000 ptas. el justiprecio por todos los conceptos, incluso desocupo, de la finca núms. 264-266 del Paseo del Valle de Hebrón, de 1.650 m<sup>2</sup> de extensión, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º, propiedad de la Congregación Salesiana; aplicar el gasto en cuanto a 814.687 ptas. con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras, y en cuanto a 10.313 ptas. con cargo al depósito previo a la ocupación consignado en la Caja General de Depósitos; pagar dicho precio al propietario si justifica mediante certificado registral el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; en 40.750 ptas. el justiprecio por todos los conceptos, incluso desocupo, de la finca n.º 70 de la calle de Cooperación, de 4'50 m<sup>2</sup> de extensión, afectada por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º, propiedad de D. Tomás y D.ª Teresa Gómez Gibert; aplicar el gasto en cuanto a 39.528 ptas. con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras, y en cuanto a 1.222 ptas. con cargo al depósito previo a la ocupación consignado en la Caja General de Depósitos; pagar dicho precio al propietario si justifica mediante certificado registral el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso; y en 823.170 el justiprecio por todos los conceptos, del solar con frente a la Vía Favencia, Pasaje de la Mina y calle Guineueta, de 274'39 m<sup>2</sup> de extensión, afectado por el II Cinturón de Ronda, tramo 2.º, propiedad de D. Miguel y Ana Sacanell Masafont; aplicar el gasto en cuanto a 769.942 ptas. con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 10 del Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras, y en cuanto a 53.228 ptas. con cargo al depósito previo a la ocupación consignado en la Caja General de Depósitos; pagar dicho precio al propietario si justifica mediante certificado registral el dominio y libertad de cargas de la finca o consignarlo en otro caso.

Determinar que el justiprecio de 40.500 ptas., fijado por acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 12 de junio de 1968, valoración de los terrenos



viales que exceden de la cesión obligatoria, propiedad de D. Francisco y D. Faustino Costa Vermell, debe ser satisfecho por haber fallecido ambos propietarios, a sus herederas D.<sup>a</sup> Julia Rojo Ramírez y D.<sup>a</sup> Josefa Berenguer Dolade, según resulta acreditado mediante certificado de dominio y cargas aportado.

Aclarar el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 25 de octubre de 1972, en el sentido de que el justiprecio del piso 1.<sup>o</sup>, 3.<sup>a</sup> de la finca n.<sup>o</sup> 29 de la calle de Can Sitjá, que asciende a 331.000 ptas., debe ser abonado en cuanto a 27.391 ptas. a D. Jaime Bofarull Baquer, en cuanto a 62.500 ptas. a D. Rafael Arrabal Martínez y en cuanto a 241.109 ptas. a D. Cristóbal Flórez Zamora, y rectificarlo en tal sentido.

Declarar el incumplimiento de las obligaciones asumidas por D. José Sanchón Cabero, copropietario de la finca n.<sup>o</sup> 7 de la calle de Lladó y aceptadas mediante acuerdo de la Comisión municipal permanente, de 13 de julio de 1960; y proseguir la expropiación de la finca.

Aprobar, a los efectos dispuestos en los arts. 6.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup>-a) y 9.<sup>o</sup> de las cláusulas del contrato de concesión para la construcción y explotación de varios túneles urbanos a través de las sierras de Colcerola, Carmelo y Rubira, la adquisición, por mutuo acuerdo, libre de cargas y gravámenes, por el precio alzado de 1.275.000 ptas., de los bajos de la finca n.<sup>o</sup> 30 de la calle de las Ciencias, propiedad de D. José Gaya Guinot, de 178'44 m<sup>2</sup> de extensión, afectado por el Plan especial de vía de comunicación y acceso de la Ciudad al Túnel de Horta desde la Plaza de Alfonso X el Sabio, aprobado en 24 de marzo de 1972, en las condiciones determinadas en comparecencia de 9 de febrero de 1973, cuyo justiprecio, acreditado por la propiedad el dominio y libertad de cargas, será satisfecho por el concesionario «Túneles y Autopistas de Barcelona, S. A.» (TABASA), mediante simultánea formalización de la transmisión al Municipio o consignarlo, en otro caso, como trámite previo a la ocupación del referido inmueble; inicialmente el «Estudio de modificación de rasantes de la calle de Carmen Karr, entre las de Setanti y de Negrevernis», someterlo a información pública por plazo de un mes y, para el supuesto de que no se formulen reclamaciones, tenerlo por aprobado definitivamente; el «Estudio de rasantes de la manzana limitada por las calles de San Bernabé, Eduardo Toda, Feliu y Codina, y Salses», someterlo a información pública por plazo de un mes y, para el supuesto de que no se presenten reclamaciones, tenerlo por aprobado definitivamente; asimismo, y definitivamente, el «Estudio de modificación de rasantes de la calle Menorca, entre la de Casa Oliva y la Vía Trajana».

Proceder a la inmediata ocupación de los terrenos viales de la finca propiedad de D.<sup>a</sup> María Ferrer Argelaguet, sita en la calle Aluminio, entre la de Altos Hornos y la Carretera del Prat, necesarios para la apertura de aquella vía, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a la mencionada propietaria respecto de la reparcelación del sector en que queda incluida la finca.

Ocupar los terrenos viales de la calle del Aluminio, entre la calle de Altos Hornos y la Carretera del Prat, necesarios para la apertura de dicha calle y dejar a salvo el derecho de reparcelación que pudiera corresponder a los respectivos propietarios,

conforme dispone el art. 54 de la Ley de Régimen especial del Municipio de Barcelona.

Adjudicar a «Comercial Salvatella, S. A.» la parcela no utilizable, de 31 m<sup>2</sup> de extensión, procedente de la expropiación de la finca núms. 14-16 de la calle de Gavá, de forma triangular, lindante en su vértice Norte y lado Este con finca propiedad de dicha cantidad y al Sur y Oeste con terreno vial procedente de la expropiación de la citada finca, por el precio de 121.482 ptas. que figuran ingresadas en las Arcas municipales mediante mandamiento de ingreso n.<sup>o</sup> 214, de 12 de enero de 1973, todo ello con entera indemnidad para el Ayuntamiento; formalizar la referida adjudicación mediante escritura pública y aclarar en tal sentido el acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, de 28 de abril de 1971.

Aceptar las cesiones gratuitas de terrenos viales referentes a las fincas, emplazamientos, propiedad y afecciones que figuran en los 4 expedientes que se relacionan y una vez acreditado mediante certificado registral por los interesados, el dominio y libertad de cargas de los respectivos inmuebles, formalizar las cesiones en acta administrativa siguientes: Juan Cot Ventós, calle Decano Bahí, n.<sup>o</sup> 37-39 (38 m<sup>2</sup>), por ensanchamiento de dicha calle; Matías Soto Cruz en representación de «Niker, S. A.», calle Tarragona, n.<sup>o</sup> 129 (540 m<sup>2</sup>), por ensanchamiento dicha calle; Felio A. Villarrubias, calle Cartellá, n.<sup>o</sup> 111-115, y Sta. Amelia, n.<sup>o</sup> 1-5 (210 m<sup>2</sup>) por ensanchamiento calle Cartellá; y Miguel Granada Parés en representación de «Construcciones Granada, S. A.», calle Pedro IV, n.<sup>o</sup> 485 (50 m<sup>2</sup>), por ensanchamiento dicha calle.

## EJECUCION URBANISTICA

Aprobar inicialmente los proyectos comprensivos de las obras de alcantarillado, pavimentación y alumbrado público en la calle Freixa, entre las de Platón y Vallmajor, de importe 2.572.931, 1.555.481 y 278.853 ptas., respectivamente, a ejecutar por iniciativa particular; someterlos a información pública por el plazo de un mes, en virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley del Suelo; tenerlos por aprobados provisionalmente si, durante el mencionado plazo, no se presentare ninguna reclamación e imponer contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por las obras, con la modalidad de a tanto alzado por metro lineal de fachada, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.<sup>o</sup> 3 de la misma; y asimismo, el proyecto de las obras de ordenación jardinera del Turó de la Peira (2.<sup>a</sup> fase), de importe 15.500.000 ptas.; autorizar el gasto en cuanto a 7.750.000 ptas. con cargo al cap. VI, art. 1.<sup>o</sup>, part. 28 del vigente Presupuesto de Urbanismo, y en cuanto al resto con cargo al ejercicio de 1974, condicionado a su aprobación; declarar la excepción de subasta al amparo del art. 37-3.<sup>o</sup> del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y facultar al Servicio municipal de Parques y Jardines para contratar la obra mediante concurso.

Aclarar los acuerdos adoptados por la Comisión municipal ejecutiva en 13 de setiembre de 1972, por los que se aprobaron los proyectos de los trabajos correspondientes a las contrataciones núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Presupuesto extraordinario de Obras via-



rias y otras, de importes respectivos 66.701.000 ptas., 36.549.829 ptas., 91.310.324 ptas., 147.384.859 ptas., 71.528.709 ptas., 112.102.451 ptas. y 155.558.955 ptas. en el sentido de que la imposición de contribución de mejoras se entiende limitada a los titulares de interés dominical, y sólo en los casos en que proceda a los del privado de zona, con la modalidad, en ambos supuestos, de a tanto alzado, según el art. 34 de la Ordenanza de aplicación, y con el módulo impositivo desgravado que establece el anexo n.º 3 de la misma.

Admitir al segundo período de la licitación del concurso-subasta convocado para adjudicar las obras complementarias del desdoblamiento del colector de la Riera de Horta, por los paseos de Fabra y Puig, Mártires de la Tradición y calle José Soldevila, desde la de Tajo hasta la prolongación de la Vía Trajana, de importe 84.599.852 ptas. al único licitador presentado «Entrecanales y Tavora, S. A.» y señalar el día 30 del mes en curso para la apertura de la plica de «oferta económica».

Finaliza la licitación de la suspensión a G.I.R.S., del primer bimestre del mes de 1973.

— Ayuntamiento de Barcelona. — D. Salvador Solé Surde, solicita que la finca de su propiedad señalada con el n.º 130 de la calle Balnear, sea inscrita en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— Relación de admitidos al concurso libre para proveer tres plazas de Profesor especial de Escuelas de Enseñanza Primaria (Inglés).

— Bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Coordinador de actividades asistenciales de la especialidad de Asistencia Médica.

— Pliego de condiciones relativo al concurso de trabajos de instalación de la colección Cambó, en la planta principal del Palacio de la Virreina.

Día 28. Ayuntamiento de Barcelona. — Terminado el contrato relativo a la concesión del quiosco de periódicos instalado en las Ramblas, esquina a Puertaferria, adjudicado a D. Manuel Merino Ortiz, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía depositada.

Día 28. Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizado el catastro de 103 aparatos destinados a la instalación del alumbrado público en la calle de Arbau y el de 80 aparatos destinados a la instalación del alumbrado público en la calle Teulat, adjudicados a L. & S. Cerandini, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Exposición al público, en la planta 10.ª del nuevo edificio del Ayuntamiento, en la Plaza de San Miguel, del Pedrón de contribuyentes sujetos al pago del arbitrio sobre Radicación.

— En 11 de marzo ppdo., la Comisión municipal ejecutiva acordó admitir al segundo período de la licitación del concurso-subasta para la adjudicación de las obras complementarias del desdoblamiento del colector de la Riera de Horta por los Paseos de Fabra y Puig, Mártires de la Tradición y calle de José Soldevila.

Día 11. Ayuntamiento de Barcelona. — Exposición al público, en el Negociado de Exacciones del Pedrón correspondiente a Cercas y Lomas por dis-

Adjudicar definitivamente a Constructora Internacional, S. A., en virtud de subasta, las obras de salida al mar de los colectores del Bogatell, Llacuna, Ferrocarril y Lope de Vega, por el precio de 138.600.000 ptas.; aplicar el gasto con cargo al capítulo VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras y fijar en 1.546.000 ptas. la garantía definitiva que deberá constituir la adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato; a Alcazamsa, S. A., en virtud de subasta, las obras del aliviadero del colector del Bogatell por el P.º de Carlos I y la Avda. del Bogatell hasta el mar, por el precio de 52.905.732 ptas.; aplicar el gasto con cargo al cap. VI, art. 2.º, part. 3 del Presupuesto extraordinario de obras viarias y otras y fijar en 689.057 ptas. y 2.266.599 ptas. las garantías definitiva y complementaria, respectivamente, que deberá constituir la adjudicataria para responder del cumplimiento del contrato.

Termina la sesión a las doce horas y veinticuatro minutos.

Los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

16-11

Día 2. Ayuntamiento de Barcelona. — Finalizadas las obras de pavimentación de la calle Tard, adjudicadas a Construcciones Mirman, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de pavimentación de la Ronda del General Mires, entre las de Ganduxas y Navdri, adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de pavimentación de la calle del Puente del Trabajo, entre la calle de Cantabria y la Ronda de San Martín, adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Bases que han de regir el concurso restringido para proveer 1 plaza de César Asistencial de la especialidad de Asistencia Médica y social.

Día 3. Ayuntamiento de Barcelona. — Rectificación relativa al tipo de licitación del concurso para la adquisición de mobiliario para el Instituto Neurológico municipal.

— Finalizadas las obras de cableado del pasaje Espull y calle Loges, adjudicadas a Construcciones N.L.S.G., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Exposición al público, en la planta de la Puerta municipal de la relación de los vehículos demandados en la vía pública e ingresados en el Depósito municipal.

— Exposición al público, en el Negociado de Contribuciones especiales, el pedrón de contribuyentes relativo a los obras de saneamiento complementarias de la construcción del colector Canal Badal y alcantarillado del sector.

— Bases y Programa que han de regir el concurso-reposición libre para proveer 1 plaza de Profesor de Proceso de Datos.

— Bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Subdirector de Instituciones moscovitas (Hospital de Nuestra Señora del Mar).



# PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
MARZO-ABRIL DE 1973**

**Marzo:**

Día 27. *Gobierno Civil de la Provincia de Barcelona.* — Circular por la que hace pública la Incorporación a C.I.R.S., del primer llamamiento del replazo de 1973.

— *Ayuntamiento de Barcelona.* — D. Salvador Solé Surde, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 150 de la calle Balmes, sea incluida en el Registro municipal de solares sujetos a edificación forzosa.

— Relación de admitidos al concurso libre para proveer tres plazas de Profesor especial de Escuelas de Enseñanza Primaria (Inglés).

— Bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Coordinador de actividades asistenciales de la especialidad de Asistencia Médica.

— Pliego de condiciones relativo al concurso de trabajos de instalación de la colección Cambó, en la planta principal del Palacio de la Virreina.

Día 28. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Terminado el contrato relativo a la concesión del quiosco de periódicos instalado en las Ramblas, esquina a Puertaferri, adjudicado a D. Manuel Martos Ortiz, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía depositada.

Día 29. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizado el suministro de 103 aparatos destinados a la instalación del alumbrado público en la calle de Aribau y el de 86 aparatos destinados a la instalación del alumbrado público en la calle Taulat, adjudicados a C. & G. Carandini, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Exposición al público, en la planta 10.ª del nuevo edificio del Ayuntamiento, en la Plaza de San Miguel, del Padrón de contribuyentes sujeto al pago del arbitrio sobre Radicación.

— En 14 de marzo ppdo., la Comisión municipal ejecutiva acordó admitir al segundo período de la licitación del concurso-subasta para la adjudicación de las obras complementarias del desdoblamiento del colector de la Riera de Horta por los Paseos de Fabra y Puig, Mártires de la Tradición y calle de José Soldevila.

Día 31. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Exacciones, del Padrón correspondiente a derechos y tasas por dis-

tintos conceptos, y con las modificaciones propuestas.

— Finalizadas las obras de reforma en el piso 2.º de la Tenencia de Alcaldía del Distrito IX, y otras, adjudicadas a Construcciones Fercón, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

**Abril:**

Día 2. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizadas las obras de pavimentación de la calle Tissó, adjudicadas a Construcciones Miarnau, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de pavimentación de la Ronda del General Mitre, entre las de Ganduxer y Mandri, adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de pavimentación de la calle del Puente del Trabajo, entre la calle de Cantabria y la Ronda de San Martín, adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Bases que han de regir el concurso restringido para proveer 7 plazas de Gestor Asistencial de la especialidad de Asistencia Médica y social.

Día 3. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Rectificación relativa al tipo de licitación del concurso para la adquisición de mobiliario para el Instituto Neurológico municipal.

— Finalizadas las obras de alcantarillado del pasaje Espiell y calle Lugo, adjudicadas a Construcciones N.I.C.S.O., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Exposición al público, en la Jefatura de la Policía municipal, de la relación de los vehículos abandonados en la vía pública e ingresados en el Depósito municipal.

— Exposición al público, en el Negociado de Contribuciones especiales, el padrón de contribuyentes relativo a las obras de saneamiento comprensivas de la construcción del colector Brasil-Badal y alcantarillado del sector.

— Bases y Programa que han de regir el concurso-oposición libre para proveer 2 plazas de Programador de Proceso de Datos.

— Bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Subdirector de Instituciones mosocomiales (Hospital de Nuestra Señora del Mar).



— Bases que han de regir el concurso restringido para proveer 5 plazas de Jefe de Negociado de la escala técnico-administrativa.

— Bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Ayudante Fotógrafo de la especialidad de Ceremonial.

— Relación de admitidos al concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones nosocomiales y servicios especiales (Medicina Interna - Geriatría).

Día 4. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizados los trabajos del «Proyecto de la Contrata de limpieza de minas y de agua y otras obras (1971)», adjudicadas a Auxiliar de Canalizaciones, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Finalizados los trabajos del «Proyecto de la Contrata de investigación, conservación y limpieza de minas para la formación del Censo (1971)», adjudicado a Auxiliar de Canalizaciones, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de pintura en el Instituto municipal de Educación para la adaptación urgente de la Escuela Experimental para débiles mentales (Niños), y en los Colegios nacionales «Pío XII» y «Virgen del Mar», adjudicados a D. Francisco Torelló Casanova, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico en la calle de Espronceda, y otras, adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Finalizadas las obras de construcción de alcantarillado en el Torrente de Cañellas y en la calle de Santander, otras, adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Exposición al público, en el Negociado de Planeamiento, del expediente relativo al Proyecto de edificación, mediante compensación de volúmenes, del solar sito en el Paseo de San Gervasio, esquina con la calle de Teodora Lamadrid.

— Bases que han de regir el concurso libre para proveer dos plazas de Profesor especial de Escuelas de Labores y Oficios de la Mujer (Francés e Inglés).

— Bases que han de regir el concurso libre para proveer una plaza de Subdirector de Instituciones nosocomiales (Maternología).

— Finalizadas las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico de la calle del Consulado, y otras, adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

Día 5. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Relación de admitidos a la Oposición libre para proveer dieciocho plazas de Médico de Dispensario.

— Relación de admitidos a la Oposición libre para proveer una plaza de Técnico del Laboratorio municipal (Bacteriología-Biología).

Día 6. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Bases que han de regir la Oposición libre para proveer 8 plazas de Recaudador de la especialidad de Recaudación y Depositaria.

— Bases que han de regir el concurso restringido para proveer 7 plazas de Gestor Asistencial de la especialidad de Asistencia Médica y Social.

Día 3. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Rectificación relativa al tipo de licitación del concurso para la adquisición de mobiliario para el Instituto Tecnológico municipal.

— Finalizadas las obras de alcantarillado del pasaje Español y calle Lazo, adjudicadas a Construcciones M.I.C.E.O., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Exposición al público, en la planta de la Planta Municipal, de la relación de los vehículos abandonados en la vía pública e ingresados en el Depósito Municipal.

— Exposición al público, en el Negociado de Contribuciones especiales, el padrón de contribuyentes relativo a las obras de saneamiento comprendidas en la construcción del colector Brasi-Badal y alcantarillado del sector.

— Bases y Programa que han de regir el concurso-oposición libre para proveer 2 plazas de Programador de Proceso de Datos.

— Bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Subdirector de Instituciones nosocomiales (Hospital de Nuestra Señora del Mar).

— Pliego de condiciones relativo al concurso de trabajos de instalación de la colección Cumbé, en la planta principal del Palacio de la Virreina.

Día 28. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Terminado el contrato relativo a la concesión del depósito de periódicos instalados en las Ramblas, capitana a Fuencaballera, adjudicando a D. Manuel Marín Ortiz, se hace público a los efectos de cancelación de la garantía depositada.

Día 29. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Finalizado el suministro de 103 aparatos destinados a la instalación del alumbrado público en la calle de Ardan y el de 86 aparatos destinados a la instalación del alumbrado público en la calle Taulat, adjudicados a C. & G. Carandini, S. A., se hace público a los efectos de cancelación de la garantía definitiva.

— Exposición al público, en la planta 10ª del nuevo edificio del Ayuntamiento, en la Plaza de San Miguel, del Padrón de contribuyentes sujeto al pago del arbitrio sobre Habitación.

— En 14 de marzo p.d.e., la Comisión municipal ejecutiva acordó admitir al segundo periodo de la licitación del concurso-subasta para la adjudicación de las obras complementarias del desdoblamiento del colector de la Riera de Horta por los Pasos de Fabra y Puig. Mártires de la Tradición y calle de José Soldevilla.

Día 31. *Ayuntamiento de Barcelona.* — Exposición al público, en el Negociado de Exacciones del Padrón correspondiente a decretos y tasas por dis-



# ANUNCIOS OFICIALES

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

#### *Incorporación a C.I.R.S. del primer llamamiento del remplazo de 1972*

El Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Barcelona, con fecha 15 de los corrientes traslada a este Centro la Instrucción general n.º 4.467-6 de Capitanía General de esta Región, que dispone lo siguiente:

«Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para su concentración, desde sus casas a las Cajas de Recluta que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según dispone el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar. Desde el día que sal-

gan de sus casas los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por los Ayuntamientos se les facilitará socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a las Cajas, los cuales serán reintegrados por el C.I.R. de destino a la presentación de los correspondientes cargos. A los reclutas que no necesiten realizar comida alguna en el viaje de incorporación a las Cajas no se les facilitará por los Ayuntamientos socorro de marcha alguno.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Ayuntamientos de los reclutas del aludido reemplazo.

Barcelona, 21 de marzo de 1973. — *El Gobernador civil*, TOMÁS PELAYO ROS.

## AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

### SUBASTAS Y CONCURSOS

#### SUBASTAS

Se anuncia subasta de las obras de construcción del local social del complejo deportivo de «Can Caralleu» (2.ª etapa), bajo el tipo de 995.689 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de 6 meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 19.913 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 205 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de construcción del local social del complejo deportivo de «Can Caralleu»

(2.ª etapa), se compromete a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 23 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.



Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado y depuración de la Escuela de Educación especial «Vilajoana», bajo el tipo de 5.873.497 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de 4 meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 88.735 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 1.185 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado y depuración de la Escuela de Educación especial «Vilajoana», se compromete a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 10 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia subasta del suministro de 69 báculos, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Ntra. Sra. de Port, entre las de Fuego y Motores, bajo el tipo de 501.300 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de un mes.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 10.026 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 125 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta del suministro de 69 báculos, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Ntra. Sra. del Port, entre las de Fuego y Motores, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 27 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia subasta de las obras de encauzamiento del Torrente de Lligalbé, por la calle Lepanto, desde Ronda Guinardó hasta tramo construido, bajo el tipo de 1.296.620 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de tres meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 24.449 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 265 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:



«Don ..... , vecino de ..... , con domicilio en ..... , enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de encauzamiento del Torrente de Lligalbé, por la calle Lepanto, desde Ronda Guinardó hasta tramo construido, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 31 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia subasta de las obras de pavimentación de la calle Escultor Llimona, bajo el tipo de pesetas 3.214.232, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de 4 meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 64.214 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 645 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ..... , vecino de ..... , con domicilio en ..... , enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de pavimentación de la calle Escultor Llimona, se compromete a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

(Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 30 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia 2.<sup>a</sup> subasta de las obras de renovación del pavimento en la calle Cremat Gran, bajo el tipo de 678.279 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de 45 días.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 13.566 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 145 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ..... , vecino de ..... , con domicilio en ..... , enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la 2.<sup>a</sup> subasta de las obras de renovación del pavimento en la calle Cremat Gran, se compromete a ejecutarla con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.



La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 17 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### CONCURSOS

Se anuncia concurso para las obras de mejora del campo de fútbol municipal «Julio Muñoz Campos», con la construcción de urinarios públicos, vivienda para el guarda y dos vestuarios, bajo el tipo de 1.253.591 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de seis meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto ordinario.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 23.804 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 265 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir el concurso para las obras de mejora del campo de fútbol municipal «Julio Muñoz Campos», con la construcción de urinarios públicos, vivienda para el guarda y dos vestuarios, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el Pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 13 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Se anuncia concurso para el suministro de 69 aparatos, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Ntra. Sra. de Port, entre las de Fuego y Motores, bajo el tipo de 483.492 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general.

La duración del contrato será de un mes.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al Presupuesto de Urbanismo.

Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 9.670 pesetas; la definitiva, y la complementaria, en su caso, se deducirán en la forma dispuesta por el art. 82 del Reglamento de Contratación de las corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 105 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del Pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir el concurso para el suministro de 69 aparatos, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Ntra. Sra. de Port, entre las de Fuego y Motores, se compromete a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social. (Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Reglamento de Contratación y en su caso el Pliego de condiciones, debidamente reintegrados, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en...», en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el despacho del Sr. Delegado de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del propio Sr. Delegado, a partir de las nueve horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Barcelona, 26 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

En cumplimiento de decreto de la Alcaldía, de 8 de marzo de 1973, se anuncia concurso para adjudicar el proyecto de reforma de la cocina general del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, por el tipo de 2.467.879 pesetas, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Contratación, de esta Secretaría general. El plazo de ejecución será de 120 días y los pagos se efectuarán con cargo al vigente presupuesto ordinario de gastos.



Quienes deseen concurrir al concurso deberán constituir previamente en la Depositaria de fondos la garantía provisional de 49.357 pesetas.

Las proposiciones, en plica cerrada, se presentarán en el referido Negociado de Contratación, de 10 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia»; deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas y sello municipal de 505 pesetas, y se redactarán según este modelo:

«Don .....  
con domicilio en .....  
provisto de D.N.I. n.º ..... obrando en  
obrando en nombre (propio o de la Sociedad que  
represente) .....  
bien enterado del proyecto y pliego de condiciones  
que rige el concurso de reforma de la cocina del  
Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza, se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a los mismos, por el precio de .....  
..... pesetas (en letras y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)»

A la proposición se acompañar el resguardo de la garantía provisional; una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y 47 de la Ley especial del Municipio de Barcelona; los documentos que se señalan en la condición 11 del pliego; y la escritura de poder, en su caso, debidamente bastantada por esta Secretaría general si el firmante de la proposición no fuese el propio interesado.

En el anverso de las plicas se hará constar con toda claridad: «Proposición para optar al concurso de reforma de la cocina general del Hospital de Nuestra Señora de la Esperanza.»

La apertura de las plicas presentadas se efectuará a las 11 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación, ante la Mesa que presidirá el Delegado de Servicios de Hacienda y Patrimonio, dando fe del acto el Secretario general o funcionario letrado en quien delegue.

Los gastos de publicidad y formalización serán de cargo del adjudicatario.

Barcelona, 22 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

En cumplimiento de decreto de la Alcaldía, de 8 de marzo de 1973, se anuncia concurso para adjudicar las obras de iluminación artística del Pueblo Español y murallas exteriores, por el tipo de pesetas 2.000.000, según proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Secretaría general.

El plazo de ejecución será, como máximo, de doce meses y los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto extraordinario de Obras viarias y otras.

Quienes deseen concurrir al concurso deberán constituir previamente en la Depositaria de fondos la garantía provisional de 40.000 pesetas.

Las proposiciones, en plica cerrada, se presentarán en el referido negociado de Contratación, de 10 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia»; deberá ir reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas y sello municipal de 405 pesetas, y se redactarán según este modelo:

«Don .....  
con domicilio en .....  
provisto de D.N.I. n.º ..... obrando en  
obrando en nombre (propio o de la Sociedad que  
represente) .....  
bien enterado del proyecto y pliego de condiciones  
que rige el concurso de las obras de iluminación  
artística del Pueblo Español y murallas exteriores,  
se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a  
los mismos, por el precio de .....  
..... pesetas (en letras y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)»

A la proposición se acompañarán los documentos que se especifican en la condición 12 del pliego.

En el anverso de la plica se hará constar con toda claridad: «Proposición para optar al concurso de iluminación artística en el Pueblo Español y murallas exteriores.»

La apertura de las plicas presentadas se efectuará a las 11 horas del primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación, ante la Mesa que presidirá el Delegado de Servicios de Hacienda y Patrimonio, dando fe del acto el Secretario general o funcionario letrado en quien delegue.

Los gastos de publicidad y formalización serán de cargo del adjudicatario.

Barcelona, 22 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia concurso para contratar la adquisición de mobiliario para el Instituto Neurológico municipal, en el Negociado de Intendencia de esta Secretaría general, bajo el tipo de 2.191.000 pesetas, con cargo a la part. 410 del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir la garantía provisional de pesetas. 37.865. La definitiva y, en su caso, la complementaria, se determinarán de acuerdo con lo establecido en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 445 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don .....  
vecino de .....  
con domicilio en .....  
enterado de las normas que han de regir en el concurso público para la adquisición de mobiliario con destino al Instituto Neurológico municipal, se comprometo a suministrar el indicado mobiliario por la cantidad de .....  
..... pesetas (en letras y cifras), con plena sujeción al Pliego de condiciones y demás documen-



tos obrantes en el expediente. Asimismo, se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Pliego, debidamente reintegrados, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el Negociado de Intendencia de 10 a 13 horas, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

La apertura de plicas se verificará en el despacho de la Delegación de Servicios de Régimen interior y Servicios municipales, bajo la Presidencia del titular, a las doce horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Barcelona, 17 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Se anuncia concurso para contratar la adquisición de mobiliario metálico y material de equipo, para el Instituto Neurológico municipal, de acuerdo con el Pliego de condiciones que está de manifiesto en el Negociado de Intendencia de esta Secretaría general, bajo el tipo de 3.593.000 pesetas, con cargo a la part. 410 del vigente Presupuesto ordinario de gastos.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir la garantía provisional de 58.895 pesetas. La definitiva y, en su caso, la complementaria, se determinarán de acuerdo con lo establecido en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de 3 pesetas y reintegradas con sello municipal de 725 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don .....  
vecino de ..... con  
domicilio en .....  
enterado de las normas que han de regir en el concurso público para la adquisición del mobiliario metálico y material de equipo con destino al Instituto Neurológico municipal, se compromete a suministrar el indicado mobiliario metálico y material de equipo por la cantidad de .....  
..... pesetas (en letras y cifras),  
con plena sujeción al Pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo. (Fecha y firma del proponente.)»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el Pliego, debidamente reintegrados, se presentarán dentro de sobre cerrado, en el Negociado de Intendencia de 10 a 13 horas, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia».

La apertura de plicas se verificará en el despacho de la Delegación de Servicios de Régimen interior

y Servicios municipales, bajo la Presidencia del titular, a las doce horas del primer día laborable siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Barcelona, 17 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### CANCELACION DE GARANTIAS

Terminado el contrato relativo a la concesión del quiosco de periódicos instalado en las Ramblas, esquina a Puertaferri, adjudicado por acuerdo de la Comisión municipal permanente, de 13 de octubre de 1943, ratificado por el Ayuntamiento Pleno el 26 de octubre de 1943, a D. Manuel Martos Ortiz, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al citado adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 7 de febrero de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizado el suministro de 103 aparatos, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Aribau, entre Avda. José Antonio y calle Porvenir, y de 86 aparatos, destinados a la instalación de alumbrado público en la calle Taulat, adjudicado a C. & G. Carandini, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de febrero de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de reforma en el piso 2.º de la Tenencia de Alcaldía del Distrito IX (Plaza Orfila), para habilitarlo como sala de Juntas y Reuniones; de los trabajos de ampliación de las instalaciones de calefacción del Hogar del Jubilado, sito en la calle Mozart, n.º 24, y de las obras de adaptación del antiguo dispensario de la calle Mozart, en el edificio de la Junta municipal del Distrito VIII, para la creación del club del jubilado, adjudicadas a Construcciones Fercón, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de las correspondientes garantías definitivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 17 de febrero de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.



Finalizadas las obras de pavimentación de la calle Tissó, adjudicadas a Construcciones Miarnau, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 1 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de pavimentación de la Ronda del General Mitre, entre las calles de Ganduxer y Mandri, adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la correspondiente garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 15 de febrero de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de pavimentación de la calle del Puente del Trabajo, entre la calle de Cantabria y la Ronda de San Martín, adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 8 de febrero de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de alcantarillado del Pasaje Espiell y calle Lugo, hasta el Pje. Lugo, adjudicadas a Construcciones Nicso, S. L., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 8 de febrero de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

Finalizados los trabajos del «Proyecto de la Contrata de limpieza de minas y de agua, y otras obras (1971)», adjudicado a Auxiliar de Canalizaciones, Sdad. Anónima, con domicilio en calle Manso Casanovas, s/n., según Decreto de 9 de julio de 1971, se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 17 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizados los trabajos del «Proyecto de la Contrata de investigación, conservación y limpieza de minas para la formación del Censo (1971)», adjudicado a Auxiliar de Canalizaciones, S. A., con domicilio en calle Manso Casanovas, s/n., se hace público, a los efectos de cancelación de la garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 17 de marzo de 1971. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de pintura en el Instituto municipal de Educación para adaptación urgente de la Escuela Experimental para débiles mentales (Niños) y en los Colegios nacionales «Pío XII» y «Virgen del Mar», adjudicadas a D. Francisco Torelló Casanovas, se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 6 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de alcantarillado en el Torrente de Cañellas y en la calle de Santander, entre vía Trajana y calle Prim; de pavimentación de accesos al Instituto Fonoaudiológico «José M.<sup>a</sup> de Porcioles» y al Colegio de Parálisis Cerebral; de construcción y reconstrucción de aceras en las vías públicas de la ciudad (1966), y de construcción de la vivienda del guarda y calefacción en el Gimnasio



Municipal, sito en la calle Lérida, adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de garantía definitiva y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Sociedad, por razón del contrato garantizado.

Barcelona, 20 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Finalizadas las obras de recubrimiento con aglomerado asfáltico de la calle del Consulado; de recubrimiento con hormigón asfáltico de la calle Espronceda, entre las de Guipúzcoa y Clot; las de alcantarillado de la calle Madrid, entre la de Galileo y Plaza del Centro, y la contrata 1.<sup>a</sup>-A de prestación de personal y servicios y suministro de materiales para la conservación y reparación de pavimentos de la vía pública (1966-1969), adjudicadas a Fomento de Obras y Construcciones, S. A., se hace público, a los efectos de cancelación de las garantías definitivas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista, por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 9 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### EXTRA VIOS

Don Angel Heras de los Santos, con domicilio en esta ciudad (Serra, n.º 10), solicita duplicado por pérdida del original del carnet municipal de conductor de auto-taxi n.º 34.149, expedido a su nombre.

La persona que lo tuviere en su poder deberá entregarlo en el Negociado de Servicios municipales de esta Secretaría general, situado en la planta cuarta del edificio de Estadística (Avda. Puerta del Angel, núms. 8 y 10), o alegar los motivos por los cuales se considera con derecho para retenerlo.

Transcurridos quince días sin haberse formulado objeción, se cursará el duplicado.

Barcelona, 24 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### SOLARES

Don Salvador Solé Surde, con domicilio en Gran Vía de Carlos III, n.º 65, solicita que la finca de su propiedad, señalada con el n.º 150 de la calle de Balme, sea incluida en el Registro municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Los interesados podrán formular en el plazo de ocho días las alegaciones que estimen convenientes, y aportar o proponer las pruebas practicables.

Barcelona, 7 de octubre de 1972. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### PLIEGOS DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se expone al público, en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría general, el pliego de condiciones aprobado por Decreto de la Alcaldía de 15 de febrero de 1973, para el concurso de los trabajos a realizar para la instalación de la colección Cambó, en la planta principal del Palacio de la Virreina.

Durante ocho días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, podrán los interesados presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y transcurrido dicho término, no se admitirán las que se fundaren en infracciones determinante de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Barcelona, 2 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### EXPOSICION AL PUBLICO

Aprobada por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en 23 de febrero de 1973, la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 33 sobre radicación para el ejercicio de 1973, así como la nueva clasificación de las vías de la ciudad, y para cumplir el acuerdo adoptado por la Excm. Comisión municipal ejecutiva de 25 de octubre de 1972, se expone al público por el plazo de quince días hábiles simultáneos, para examen y reclamación, el padrón de contribuyentes sujeto al pago del arbitrio sobre radicación, con las cuotas que han debido rectificarse como consecuencia de las modificaciones de dicha Ordenanza y de categorías de las vías públicas, todo ello en méritos de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 30 de la Ordenanza general de las fiscales de este Ayuntamiento y en el art. 288 del Reglamento de Haciendas locales.

La exposición, que tendrá lugar en la Plaza de San Miguel, edificio nuevo, planta 10.<sup>a</sup>, producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los interesados.

Barcelona, 21 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 25 de octubre de 1972, el padrón correspondiente a derechos y tasas por actividades publicitarias (Ordenanza fiscal n.º 1), con carácter provisional por lo que respecta a anuncios circulantes, por estar pendientes de aprobación del Ministerio de Hacienda las modificaciones propuestas para, llegado el caso, volverlo a exponer en el plazo a que se refiere el art. 30, 3, de la Ordenanza fiscal general.

La Dirección General del Tesoro y Presupuestos aprobó parcialmente las modificaciones introducidas, entre otras, en la Ordenanza fiscal n.º 1, «De la vía pública», que implican la elevación de cuotas previstas para los aprovechamientos a que se refiere el art. 9.º de la misma (actividades publicitarias), así como la nueva clasificación de las vías de la ciudad.



En cumplimiento del expresado acuerdo de la Comisión municipal ejecutiva, se expone de nuevo al público el padrón de referencia con las modificaciones aprobadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por quince días hábiles, para examen y reclamación, en su caso, en el Negociado de Exacciones sobre publicidad de la Subunidad de Exacciones de la vía pública por los interesados legítimos que señala el art. 228 del Reglamento de las Haciendas locales.

Barcelona, 17 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

Conforme a lo dispuesto en el art. 615 del Código Civil y en las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 15 de junio de 1965 y 8 de marzo de 1967, se pone en conocimiento de los titulares de los vehículos abandonados en la vía pública e ingresados en el Depósito municipal, la apertura de expediente para enajenarlos por subasta.

La relación de los aludidos vehículos estará expuesta en la Jefatura de la Policía municipal (Avenida de la Técnica - Montjuich), durante ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar, dentro de ese plazo, reclamaciones acompañadas de los documentos que acrediten su derecho.

Barcelona, 14 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva acordó, en sesión de 28 de febrero de 1973, aprobar el padrón de contribuyentes relativo a la imposición de contribuciones especiales para subvenir a las obras de saneamiento consistentes en la construcción del colector Brasil-Badal, y alcantarillado del sector; y repartir, de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley especial del Municipio de Barcelona, la cantidad total de 41.176.028'20 ptas., al aplicar, hechas las deducciones y desgravaciones legales, el pertinente módulo, del que resultan los tantos alzados de novecientas setenta pesetas (colector), y dos mil trescientas cuarenta y siete pesetas con once céntimos (alcantarillado), por cada metro lineal de fachada.

Durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio, podrán examinar los interesados el expte. 4.800 del Negociado de Contribuciones especiales (Aviñó, n.º 15, 4.º) de esta Secretaría general, y, dentro de los ocho siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas, según lo que determina el art. 16 del Reglamento de Hacienda Municipal de Barcelona.

Barcelona, 16 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

El expediente relativo al «Proyecto de edificación mediante compensación de volúmenes, del solar sito en el Paseo de San Gervasio, esquina con la calle de Teodora Lamadrid», formulado por Unión Explosivos Río Tinto, S. A., estar expuesto al público en el Negociado de Planeamiento de la Secretaría general durante un mes, contado a partir de la inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar dentro de ese plazo reclamaciones con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho Proyecto.

Barcelona, 28 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 28 de febrero de 1973, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Coordinador de actividades asistenciales de la especialidad de Asistencia médica.

1.ª Es objeto de este concurso proveer una plaza de Coordinador de actividades asistenciales de la especialidad de Asistencia médica, consignada en las plantillas con el grado retributivo 17 y dotada en la part. 99 del Presupuesto con el sueldo base de 67.500 ptas, y retribución complementaria de pesetas 22.410 anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de la Escuela técnico-administrativa que ocupen plaza en propiedad y se hallen en activo al publicarse la convocatoria.

3.ª El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

*Presidente:* el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

*Secretario:* el Jefe de la Unidad operativa de los Servicios centrales, si el Secretario general no recabare para sí las funciones de Secretario del Tribunal.

*Vocales:* el Secretario general de la Corporación, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

preferencia para valorar los méritos

a) especialización en las funciones médico-asistenciales propias del cargo;

b) aptitud para desempeñarlo;

c) competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes funcionales, y

d) los demás méritos académicos y profesionales que acrediten los concurrentes.

5.ª Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

6.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los



documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

8.<sup>a</sup> Los méritos alegados por los concurrentes serán valorados con arreglo a una calificación que podrá ser de uno a cinco puntos, según apreciación discrecional y conjunta del Tribunal.

9.<sup>a</sup> La calificación de la prueba selectiva, en su caso, será de cero a diez puntos y quedará eliminado el concurrente que no alcance cinco puntos en ella.

10. La suma de puntos otorgados a los méritos y los de la prueba selectiva, en su caso, constituirá la calificación final, y con arreglo a ella el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto, conforme a lo preceptuado en el primer puesto, conforme a lo preceptuado por el artículo 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

11. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

12. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 15 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 28 de febrero de 1973, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer siete plazas de Gestor asistencial de la especialidad de Asistencia médica y social.

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso proveer siete plazas de Gestor asistencial de la especialidad de Asistencia médica y social, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en la part. 99 del Presupuesto con el sueldo base de 62.500 ptas., y retribución complementaria de 20.750 ptas. y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios del grupo de Servicios especiales y los de la Escala auxiliar del grupo administrativo que ocupen plaza en propiedad y se hallen en activo al publicarse la convocatoria.

3.<sup>a</sup> El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma

*Presidente*: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios con quien el Alcalde expresamente delegue.

*Secretario*: el Jefe de la Unidad operativa de los Servicios centrales, si el Secretario general no recaba para sí las funciones de Secretario del Tribunal.

*Vocales*: el Secretario general de la Corporación, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

4.<sup>a</sup> El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia, para valorar los méritos:

a) especialización en las funciones de gestión asistencial propias del cargo;

b) aptitud para desempeñarlo;

c) competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes funcionales, y

d) los demás méritos académicos y profesionales que acrediten los concurrentes.

5.<sup>a</sup> Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

6.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

8.<sup>a</sup> Los méritos alegados por los concurrentes serán valorados con arreglo a una calificación que podrá ser de uno a cinco puntos, según apreciación discrecional y conjunta del Tribunal.

9.<sup>a</sup> La calificación de la prueba selectiva, en su caso, será de cero a diez puntos y quedará eliminado el concurrente que no alcance cinco puntos en ella.

10. La suma de puntos otorgados a los méritos y a los de la prueba selectiva, en su caso, constituirá la calificación final y con arreglo a ella el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren en los siete primeros puestos, conforme a lo preceptuado por el art. 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

11. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

12. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 15 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.



La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 28 de febrero de 1973, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Ayudante fotográfico de la especialidad de Ceremonial.

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso proveer una plaza de Ayudante fotógrafo de la especialidad de Ceremonial, consignada en las plantillas con el grado retributivo 13 y dotada en la part. 99 del Presupuesto con el sueldo base de 55.000 pesetas y retribución complementaria de 18.260 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios del grupo de Servicios especiales que ocupen plaza en propiedad y se hallen en activo al publicarse la convocatoria.

3.<sup>a</sup> El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

*Presidente:* el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

*Secretario:* el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

*Vocales:* un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección general de Administración Local y el Jefe de Ceremonial y Protocolo.

4.<sup>a</sup> El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:

a) especialización en las funciones propias del cargo;

b) aptitud para desempeñarlo;

c) competencia, laboriosidad y celo en el cumplimiento de los deberes funcionales, y

d) los demás méritos académicos y profesionales que acrediten los concurrentes.

5.<sup>a</sup> Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

6.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

8.<sup>a</sup> Los méritos alegados por los concurrentes serán valorados con arreglo a una calificación que podrá ser de uno a cinco puntos, según apreciación discrecional y conjunta del Tribunal.

9.<sup>a</sup> La calificación de la prueba selectiva, en su caso, será de cero a diez puntos, y quedará eliminado el concurrente que no alcance cinco puntos en ella.

10. La suma de puntos otorgados a los méritos y los de la prueba selectiva, en su caso, constituirá la calificación final, y con arreglo a ella el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto, conforme a lo preceptuado por el art. 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

11. La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren respecto al desarrollo del concurso competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

12. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 12 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 28 de febrero de 1973, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer cinco plazas de Jefe de Negociado de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría:

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso proveer cinco plazas de Jefe de Negociado de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 17 y dotadas en el Presupuesto con el sueldo base de 67.500 ptas. y retribución complementaria de 22.410 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el concurso los Subjefes de Negociado de la escala técnico-administrativa, Subgrupo de Secretaría, que se hallen en activo y cuenten en el escalafón respectivo con dos años de servicio, cuando menos, al publicarse la convocatoria.

3.<sup>a</sup> El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

*Presidente:* el Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien el Alcalde expresamente delegue.

*Secretario:* el Jefe de la Unidad operativa de los Servicios centrales, si el Secretario general de la Corporación no recaba para sí las funciones de Secretario del Tribunal.

*Vocales:* el Secretario general de la Corporación, un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, el Jefe de la Abogacía del Estado en Barcelona o Abogado del Estado en quien delegue y un representante de la Dirección general de Administración Local.

4.<sup>a</sup> Conforme a lo dispuesto en el art. 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por aplicación analógica del art. 195 del indica-



do Reglamento, la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958 y el art. 59 de la Ley de Funcionarios civiles del Estado, de 7 de febrero de 1965, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) de calificación reglada con sujeción a este baremo:

	<i>Puntos</i>
a) estar en posesión del título de Secretario de Administración local de 1. <sup>a</sup> categoría o de Intervención de Fondos de Administración local ... ..	3
b) ostentar la calidad de Diplomado en Administración local o en Administración pública ... ..	2
c) poseer título de Cuerpo Nacional de Funcionarios de Administración local de los no comprendidos en el apartado a) ... ..	1
d) título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, cada uno de ellos valorado en ... ..	1
e) título facultativo de Doctor en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas ... ..	0'50
f) títulos y diplomas relacionados con la Administración pública o que sean representativos de un alto nivel cultural, valorados en conjunto hasta ... ..	0'50
g) estudios, publicaciones o conferencias y actividades docentes y de investigación relacionados directamente con los Servicios Técnico-administrativos del Ayuntamiento, valorados en conjunto hasta ... ..	0'40
h) haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela nacional de Administración y Estudios urbanos ... ..	0'25
i) probada competencia, laboriosidad, celo, eficacia, aptitud y rendimiento demostrado en el cumplimiento de los deberes funcionales hasta ... ..	1'50

B) de apreciación discrecional, con una valoración no superior a 0'25 puntos:

- a) los servicios extraordinarios, y
- b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

5.<sup>a</sup> 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0'50 puntos.

6.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia solicitándolo, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general del Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

8.<sup>a</sup> El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 4.<sup>a</sup> y, en su caso, la 5.<sup>a</sup>, y formulará propuestas de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren en los cinco primeros puestos.

9.<sup>a</sup> La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren respecto al desarrollo del concurso competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup>, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 12 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 28 de febrero de 1973, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Subdirector de Instituciones nosocomiales (Hospital de Ntra. Sra. del Mar).

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso proveer una plaza de Subdirector de Instituciones nosocomiales (Hospital de Ntra. Sra. del Mar), consignada en las plantillas con el grado retributivo 19 y dotada en la part. 99 del Presupuesto con el sueldo base de pesetas 77.500 y retribución complementaria de 24.800 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el concurso los Jefes de Servicio de Instituciones nosocomiales de la plantilla municipal que se hallen en activo al publicarse la convocatoria.

3.<sup>a</sup> El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma

*Presidente:* el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

*Secretario:* el de la Corporación o Funcionario administrativo en quien delegue.

*Vocales:* un Catedrático de la Universidad de Barcelona, designado por el Rector de la misma; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona, y el Decano de Asistencia médica y social.

4.<sup>a</sup> Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) de calificación reglada, con sujeción al siguiente baremo



	Puntos
a) especialización en las funciones propias del cargo, hasta ... ..	1
b) probada competencia, laboriosidad, celo, eficacia y aptitud en el cumplimiento de los deberes funcionales, hasta ... ..	1
c) título facultativo de Doctor en Medicina ... ..	0'50
d) cátedras universitarias en Facultades de Medicina ... ..	0'70
e) estudios, publicaciones y conferencias y actividades científicas relacionadas directamente con la especialidad, valoradas en conjunto, hasta ... ..	0'40

B) de apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0'25 puntos:

- a) los servicios extraordinarios, y
- b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

5.<sup>a</sup> 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0'50 puntos.

6.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.

8.<sup>a</sup> El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 4.<sup>a</sup> y, en su caso, la 5.<sup>a</sup>, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9.<sup>a</sup> La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competereá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes sin que se admitan otras delegaciones que las previstas y, si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de las mismas que resulten aplicables.

Barcelona, 16 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 14 de febrero de 1973, las siguientes bases que han de regir el concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Programador del Centro de Proceso de Datos.

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso-oposición proveer dos plazas de Programador del Centro de Proceso de Datos, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 16 y dotadas en la part. 27 del Presupuesto con el sueldo base de 65.000 ptas. y retribución complementaria de 21.580 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones.

- a) ser español;
- b) tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 3.<sup>a</sup>;
- c) no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;
- d) buena conducta;
- e) carecer de antecedentes penales;
- f) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;
- g) servicio social para los aspirantes femeninos, y
- h) estudios primarios.

3.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán:

- a) presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*;
- b) manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup>;
- c) comprometerse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y
- d) acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 ptas. como derechos de examen.

4.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

5.<sup>a</sup> El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

*Presidente*: el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde, Concejal o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

*Secretario*: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.



*Vocales:* un Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio, designado por el Director de la misma; un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Director del Centro de Proceso de Datos.

6.<sup>a</sup> El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:

a) especialización de las funciones propias del cargo;

b) estar en posesión del certificado de aptitud y lenguajes de programación 360;

c) probada competencia y laboriosidad en el desempeño de puesto de trabajo análogo en ésta u otras Corporaciones locales, y

d) los demás méritos académicos y profesionales que acrediten los concurrentes.

7.<sup>a</sup> La oposición consistirá en realizar en la forma y condiciones que señale el Tribunal un ejercicio de carácter práctico sobre cometidos de la programación en ordenadores.

8.<sup>a</sup> Los méritos alegados por los concurrentes serán valorados de conformidad con una puntuación que podrá ser de 1 a 5 puntos, según apreciación discrecional y conjunta del Tribunal.

9.<sup>a</sup> La calificación del ejercicio de la oposición será de cero a diez puntos y quedará eliminado el concurrente que no alcance un mínimo de cinco puntos en él.

10. La suma total de puntos alcanzados en el ejercicio y la de los otros otorgados a los méritos constituirá la calificación final, que servirá para determinar la inclusión y el orden con que han de figurar los aspirantes en la propuesta que formule el Tribunal, conforme a lo preceptuado en el art. 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

11. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde su constitución relacionadas con el presente concurso-oposición y sus decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

12. Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador aportarán a la Unidad de los Servicios centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio en que figuren aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base 2.<sup>a</sup>:

a) y b) partida de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente;

c) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;

d) certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del aspirante;

e) certificado negativo de antecedentes penales, librado por el Registro Central de Penados y Rebellados;

j) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado;

g) certificado oficial que acredite el total cumplimiento del servicio social o la exención del mismo, según el art. 1. del Decreto de 31 de mayo de 1940, y

h) certificado de estudios primarios u otro de grado más alto.

13. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup>, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 15 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Alcaldía, en 8 de marzo de 1973, aprobó las siguientes bases y programa que han de regir el concurso-oposición libre para proveer ochenta plazas de Guardia de la Policía municipal.

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso-oposición la provisión de ochenta plazas de Guardia de la Policía municipal, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 6 y dotadas en la part. 36 del Presupuesto con el sueldo base de 37.500 ptas. y retribución complementaria de 15.000 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el concurso-oposición quienes reúnan las siguientes condiciones

- a) ser español, varón y seglar;
- b) haber cumplido veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco;
- c) observar intachable conducta moral y cívica;
- d) carecer de antecedentes penales;
- e) estar al corriente de los deberes militares;
- f) tener la talla mínima de 1'68 metros;
- g) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y
- h) estudios primarios.

3.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán:

a) presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*;

b) manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup>, referidas al término del plazo para presentar solicitudes;

c) comprometerse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y

d) acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 ptas. por derechos de examen.

4.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



5.<sup>a</sup> El Tribunal calificador se integrará en la siguiente forma:

*Presidente:* el Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

*Secretario:* el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

*Vocales:* un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante de la Jefatura provincial de Tráfico y el Jefe de la Policía municipal.

6.<sup>a</sup> El ejercicio de la oposición estribará en desarrollar, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran el programa que acompaña a la convocatoria.

7.<sup>a</sup> La calificación del ejercicio será de cero a diez puntos y quedará eliminado el concurrente que no alcance un mínimo de cinco puntos en ella.

8.<sup>a</sup> La fecha, hora y lugar de comienzo del ejercicio se anunciarán con quince días de antelación, por lo menos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y no podrá empezar sin que haya transcurrido un mes, como mínimo, desde la terminación del plazo de presentación de instancias.

9.<sup>a</sup> Los méritos se valorarán de uno a cinco puntos y será mérito calificado estar en posesión del diploma de aptitud acreditativo de haber terminado con aprovechamiento el curso de formación en la Escuela de la Policía municipal.

10. La suma total de puntos alcanzados en el ejercicio y la de los otorgados a los méritos constituirá la calificación final, que servirá para determinar la inclusión y el orden con que han de figurar los aspirantes en la propuesta que formule el Tribunal, conforme a lo preceptuado en el art. 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

11. La propuesta que formule el Tribunal no comprenderá en ningún caso número de aprobados superior al de plazas convocadas, y se considerarán eliminados todos los presentados de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas, y cualquier admisión de los mismos será nula.

12. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgen desde su constitución relacionadas con el presente concurso-oposición y sus decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

13. Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador aportarán a la Unidad de los Servicios centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio en que figuren aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base 2.<sup>a</sup>:

a) y b) certificación en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro civil correspondiente;

c) certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal a la que compete según el domicilio del interesado;

d) certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro central de Penados y Rebeldes;

e) cartilla militar o documento acreditativo del cumplimiento de sus deberes militares;

f) y g) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de Funcionarios consiguiente al previo reconocimiento del seleccionado, y

h) certificado de estudios primarios u otro de grado más alto.

14. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 13 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### *Programa del concurso-oposición para proveer plazas de Policía municipal*

1. El Municipio. — Clasificación de las entidades municipales. — Término municipal. — Clasificación de los habitantes del término municipal. — Población de derecho y población de hecho.

2. Concepto y significado de las Ordenanzas municipales. — Ordenanza de la Policía de la Vía pública. — Conservación de la vía pública. — Ordenanza de Circulación para la ciudad de Barcelona.

3. El servicio de limpieza de la vía pública. — Personal encargado de la limpieza de aceras y pavimentos. — Prevenciones especiales para caso de nevada. — Basuras domiciliarias. — Basuras no domiciliarias.

4. Modalidades que adoptará el uso y aprovechamiento de la vía pública. — Actos o aprovechamientos que se consideran de uso común general. — Actividades, ocupaciones o aprovechamientos que implican uso común especial.

5. Normas generales de comportamiento de los ciudadanos en la vía pública. — Prohibiciones en relación con los ruidos de la voz humana y con los producidos por animales domésticos, aparatos o instrumentos musicales. — Horarios.

6. Actuación de los Agentes de la autoridad con los vagos y mendigos. — Niños abandonados y extraviados. — Lugares donde serán conducidos. — Embriaguez: prohibiciones. — Actuación de los Agentes de la autoridad. — Medidas de protección de la infancia, ancianidad y demás personas desvalidas.

7. Normas sobre fuentes públicas: prohibiciones. — Cuidados y prohibiciones en relación con el arbolado de la ciudad e instalaciones complementarias. — Normas generales de conducta de los visitantes en parques y jardines.

8. Concepto de calas, canalizaciones y conexiones. — Normas a que se ajustará la ejecución de obras. — Obligaciones de las empresas concesionarias de servicios públicos y de los encargados de las obras. — Medidas para no entorpecer el paso de peatones y de vehículos.

9. Obligaciones de los conductores ante los pasos de peatones. — Responsabilidad por daños en



señales e instalaciones. — Actuación del conductor o conductores en caso de accidentes. — Responsabilidad cuando en el lugar del accidente no haya señales semafóricas o de balizamiento.

10. Prohibiciones en relación con los ruidos producidos por los vehículos. — Humos y vapores: prohibiciones. — Comportamiento de los Agentes de la autoridad en estos casos.

11. Iniciación de la marcha de un vehículo. — Comportamiento del conductor para dejar una calzada y tomar otra. — Sanciones en circulación paralela. — Inversión del sentido de marcha: prohibiciones.

12. Prevenciones que han de observar los conductores para entrar o salir de los inmuebles. — Prevenciones que han de observar los conductores para hacer marcha atrás. — Intersecciones (cruces): deberes de los conductores.

13. Prevenciones que han de observar los conductores para efectuar adelantamientos. — Prohibiciones de adelantar. — Prohibiciones terminantes respecto a competencia de velocidad y zigzag.

14. Definición de estacionamiento. — Prohibiciones rigurosas de estacionar.

15. La Policía municipal de Barcelona. — Misiones. — Debères en relación con el público. — Actuación cuando le pidan información y cuando el corregido o denunciado pronuncia palabras impropiedades. — El saludo.

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 28 de febrero de 1973, las siguientes bases que han de regir el concurso libre para proveer dos plazas de Profesor especial de Escuelas de Labores y oficios de la mujer (Inglés y Francés).

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso proveer dos plazas de Profesor especial de Escuelas de Labores y oficios de la mujer (Inglés y Francés), consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la part. 69 del Presupuesto con el sueldo base de 52.500 pesetas, y retribución complementaria de 18.060 ptas. anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) ser española;
- b) tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 3.<sup>a</sup>;
- c) no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;
- d) buena conducta;
- e) carecer de antecedentes penales;
- f) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función;
- g) servicio social, y
- h) poseer la debida capacidad profesional para la enseñanza de las lenguas inglesa y francesa.

3.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán:

a) presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*;

b) manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup>;

c) comprometerse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y

d) acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 ptas. como derechos de examen.

4.<sup>a</sup> Respecto al exceso de límite de la edad se estará a lo previsto en la condición 7.<sup>a</sup> del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

5.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la *Provincia*.

6.<sup>a</sup> El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

*Presidente:* el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya o, en su caso, Teniente de Alcalde, Concejal o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

*Secretario:* el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

*Vocales:* un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local y un Director de Escuelas municipales designado por la Alcaldía.

7.<sup>a</sup> El Tribunal se atenderá al siguiente orden de preferencia para valorar los méritos:

- a) especialización en las funciones propias del cargo;
- b) probada competencia y laboriosidad en el desempeño de plaza análoga en esta u otras Corporaciones locales, y
- c) los demás méritos académicos y profesionales que acrediten los concurrentes.

8.<sup>a</sup> Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

9.<sup>a</sup> Los méritos alegados por los concurrentes serán valorados de conformidad con una puntuación que podrá ser de uno a cinco puntos, según apreciación discrecional y conjunta del Tribunal.

10. La calificación de la prueba selectiva, en su caso, será de cero a diez puntos, y quedará eliminado el concurrente que no alcance un mínimo de cinco puntos en ella.

11. La suma total de puntos alcanzados en la prueba selectiva y la de los otorgados a los méritos constituirá la calificación final, que servirá para de-



terminar la inclusión y el orden con que han de figurar los aspirantes en la propuesta que formule el Tribunal, conforme a lo preceptuado en el art. 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde su constitución, relacionadas con el presente concurso, y sus decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

13. Los concurrentes propuestos por el Tribunal, con arreglo a la base 11 aportarán a la Unidad de los Servicios centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.<sup>a</sup>:

a) y b) partida de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente;

c) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;

d) certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio de aspirante;

e) certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro central de Penados y Rebeldes;

f) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de Funcionarios, previo reconocimiento del interesado;

g) certificado oficial que acredite el total cumplimiento del servicio social o la exención del mismo, según el art. 1.º del Decreto de 31 de mayo de 1940, y

h) título, diploma o resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito necesario para su obtención.

14. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo preceptuado en los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 20 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 28 de febrero de 1973, las siguientes bases que han de regir el concurso restringido para proveer una plaza de Subdirector de Instituciones nosocomiales (Instituto municipal de Maternología).

1.<sup>a</sup> Es objeto de este concurso proveer una plaza de Subdirector de Instituciones nosocomiales (Instituto municipal de Maternología), consignada en las plantillas con el grado retributivo 19 y dotada en la part. 99 del Presupuesto con el sueldo base de 77.500 ptas., y retribución complementaria de pesetas 24.800 anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en el concurso los Jefes de Servicio de Instituciones nosocomiales de la plantilla municipal que se hallen en activo al publicarse la convocatoria.

3.<sup>a</sup> El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

*Presidente:* el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

*Secretario:* el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

*Vocales:* un Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, designado por el Rector de la misma; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona, y el Decano de Asistencia médica y social.

4.<sup>a</sup> Conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se establece la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) de calificación reglada, con sujeción al siguiente baremo:

	<i>Puntos</i>
a) especialización en las funciones propias del cargo, hasta ... ..	1
b) probada competencia, laboriosidad, celo, eficacia y aptitud en el cumplimiento de los deberes funcionales, hasta ... ..	1
c) título facultativo de Doctor en Medicina ... ..	0'50
d) cátedras universitarias en Facultades de Medicina ... ..	0'70
e) estudios, publicaciones y conferencias y actividades científicas relacionados directamente con la especialidad, valorados en conjunto hasta ... ..	0'40

B) de apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0'25 puntos

a) los servicios extraordinarios, y

b) los demás méritos, condiciones y circunstancias que acrediten los concurrentes.

5.<sup>a</sup> 1. Si el Tribunal calificador lo estimare conveniente podrá suscitar una prueba selectiva de carácter práctico entre los aspirantes, para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

2. Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0'50 puntos.

6.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal calificador.



8.<sup>a</sup> El Tribunal valorará los méritos, condiciones y circunstancias de los concurrentes, ateniéndose al orden de preferencia y al baremo que determina la base 4.<sup>a</sup> y, en su caso, la 5.<sup>a</sup>, y formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que figure en el primer puesto.

9.<sup>a</sup> La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competirá al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

10. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup>, 8.<sup>o</sup>, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 15 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

La Comisión municipal ejecutiva aprobó, en sesión de 14 de febrero de 1973, las siguientes bases que han de regir la oposición libre para proveer ocho plazas de Recaudador de la especialidad de Recaudación y Depositaria.

1.<sup>a</sup> Es objeto de esta oposición la provisión de ocho plazas de Recaudador de la especialidad de Recaudación y Depositaria, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 8 y dotadas en la partida 23 del Presupuesto con el sueldo base de pesetas 42.000, y retribución complementaria de 16.150 pesetas anuales y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) ser español;
- b) tener veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco el día en que expire el plazo señalado en la base 3.<sup>a</sup>;
- c) no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad enunciadas por el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;
- d) buena conducta;
- e) carecer de antecedentes penales;
- f) no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y
- g) estudios primarios.

3.<sup>a</sup> Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán:

- a) presentar la instancia en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*;
- b) manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.<sup>a</sup>, referidas al término del plazo para presentar solicitudes;

c) comprometerse a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y

d) acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 ptas. como derechos de examen.

4.<sup>a</sup> Se tendrá en cuenta lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma que señala el epígrafe D) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, a cuyo efecto los opositores que deseen ser incluidos en los turnos que en la misma se señalan deberán solicitarlo y acreditar documentalmente la conceptualización que aleguen.

5.<sup>a</sup> Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6.<sup>a</sup> El Tribunal calificador estará constituido, según el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:

*Presidente:* el Excmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde o Delegado de Servicios en quien el Alcalde expresamente delegue.

*Secretario:* el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

*Vocales:* un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Depositario de Fondos.

7.<sup>a</sup> La oposición constará de un ejercicio consistente en realizar en el plazo y condiciones que fije el Tribunal una prueba práctica para comprobar la aptitud de los aspirantes para desempeñar el cargo.

8.<sup>a</sup> La calificación del ejercicio será de cero a diez puntos y el concurrente que no alcance el mínimo de cinco puntos en él, quedará automáticamente eliminado de la oposición.

9.<sup>a</sup> La fecha, hora y lugar del comienzo del ejercicio se anunciará con quince días de antelación, por lo menos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y no podrá empezar sin que haya transcurrido un mes, como mínimo, desde la terminación del plazo de presentación de instancias.

10. Los puntos alcanzados en el ejercicio constituirán la calificación final y con arreglo a ella el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que figuren en los ocho primeros puestos, conforme a lo preceptuado en el artículo 21 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

11. El Tribunal calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgieren desde su constitución relacionadas con la presente oposición y sus decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones de las previstas y, si se produjera empate, decidirá el Presidente.

12. Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador aportarán a la Unidad operativa de los Servicios Centrales de la Secretaría general, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del anuncio en que figuren aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones y circunstancias a que se refiere la base 2.<sup>a</sup>:



a) y b) partida de nacimiento, expedida por el Registro civil;

c) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad;

d) certificación de buena conducta, expedida por la autoridad municipal del domicilio del aspirante;

e) certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro central de Penados y Rebeldes;

f) dictamen del Tribunal de la Inspección médica de funcionarios, previo reconocimiento del interesado, y

g) certificado de estudios primarios u otro de grado más alto.

13. Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los arts. 6.º, 7.º, 8.º, 10, 11 y 12 de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y a las demás disposiciones de la misma que resulten aplicables.

Barcelona, 15 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### PERSONAL

##### *Concurso libre para proveer tres plazas de Profesor especial de Escuelas de Enseñanza Primaria (Inglés)*

Han sido admitidos al citado concurso los siguientes aspirantes:

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Bassas Ferrer.

Doña Mercedes Conill Marfá.

Doña M.<sup>a</sup> de las Mercedes Drets López.

Doña Montserrat Guixer Guillén.

Doña Marta Mayol Burguet.

Doña Carmen Planas Ferrer.

Doña Rosario Ponsá Basil.

Doña M.<sup>a</sup> Luisa Sabater Torres.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

*Presidente*: D. José Luis de Sicart Quer, Delegado de Servicios de Cultura.

*Secretario*: el de la Corporación, D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

*Vocales*: D. Jorge Xifra Heras, representante del Profesorado Oficial del Estado; D. Carlos Tejera Victory, y como suplente, D. Enrique de la Rosa Indurain, por la Dirección General de Administración Local, y D. José de la Cortina Solé, Director de Escuela municipal.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.<sup>a</sup> de la convocatoria y en los arts. 5.º y 6.º de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 9 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

##### *Concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Medicina interna - Geriatria)*

Han sido admitidos al concurso de referencia los siguientes aspirantes:

Don Antonio Colomer Bracons.

Don Luis Estany Golan.

Don José Ramón Romero Jimeno.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

*Presidente*: D. Enrique Miralbell Andreu, Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia social.

*Secretario*: el de la Corporación, D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

*Vocales*: Dr. D. Juan Gibert Queraltó, y como suplente, Dr. D. Cirilo Rozmán Borstnar, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; Dr. D. Mariano Pañella Casas, representante del Colegio Oficial de Médicos; don Angel César Gil Rodríguez, y como sustituto, don Martín A. Pagonabarraga Garro, por la Dirección General de Administración Local, y D. Manuel Taure Gómez, Decano de Asistencia médica y social.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.<sup>a</sup> de la convocatoria y en los arts. 5.º y 6.º de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 24 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

\* \* \*

##### *Oposición libre para proveer dieciocho plazas de Médico de Dispensario*

Ha sido formulada la siguiente relación de admitidos y excluidos a la oposición de referencia:

#### ADMITIDOS

Don Luis Aigé Xammar.

Don Jorge Albero Fabrè.

D. Carlos F. Alexander Dupleich.

Don Joaquín Anfruns Dueso.

Don Pedro Antón Fructuoso.

Don Francisco Javier Avila Pérez de Bustos.

Don Jorge Bardina Rodríguez.

Don Francisco Javier Bastida Vilá.

Don Ernesto Berdala Viñado.

Don Antonio Bertrán Georges.

Don Javier Bestard Palmer.

Don Luis Bestit Carcasona.

Don Antonio Bisbal Lafoz.

Don Jorge Boixadera Prat.

Don Jaime Bosch Genover.

Don Juan M.<sup>a</sup> Broquetas Doñate.

Don Jorge Caparrós Ferrer.

Don José Luis Capdevila Cruz.

Don Raúl Cardesín Castro.

Don Pedro Cobos Carbó.

Don Antonio Miguel Cortada Font.

Don José Luis Creus Hernández.

Don Joaquín Delclós Urgell.



Doña Magdalena Delgado Ayza.  
 Don Fernando Díaz García.  
 Doña Teresa Farré Reñé.  
 Don Primitivo Fernández León.  
 Don Francisco José Ferrer Masip.  
 Don Francisco Florit Seguí.  
 Don Juan Carlos Frisch Feigl.  
 Don Ramón García Esquirol.  
 Doña María del Pilar García Peña.  
 Do Santiago García-Tornel Florensa.  
 Don Juan Isidro Gasull Rius.  
 Don José M.<sup>a</sup> Giralt Coll.  
 Don Alfonso Girau Espinosa.  
 Don Segundo Gómez Conde.  
 Don Carlos Antonio Gómez Freijoso.  
 Don Diego Martín Gómez Sánchez.  
 Don Jorge Juliá Gibergans.  
 Don José Luis López Colomés.  
 Don José Luis Macho Vives.  
 Doña María Luisa Malillos Casquero.  
 Don Juan Miguel Manera Oleo.  
 Don Antonio Martí Camprubí.  
 Doña Nuria Martín Casabona.  
 Don José Manuel Martínez Vázquez.  
 Don Antonio Mas Ordeig.  
 Doña Nuria Matamoros Florí.  
 Don Carlos Alberto Miquel Collell.  
 Doña María Isabel Moga Sampere.  
 Don Francisco Mora Ruiz.  
 Don Carlos Moreno Torres.  
 Don José Ricardo Morera Abad.  
 Don José Morera Prat.  
 Don José Muncunill Ribas.  
 Don Valerio Novell Sala.  
 Don Luis Olba Miralles.  
 Don José Ramón Oncins de Frutos.  
 Don Ramón Pedragosa Jové.  
 Don José Domingo Pedreira Andrade.  
 Don Eduardo Pérez-Mañanet Trallero.  
 Don Joaquín Pla Comos.  
 Don Luis Alfonso Pons Torra.  
 Don José Pons Villegas.  
 Don Jaime Pont Vilamala.  
 Don Carlos Prat Riquelme.  
 Doña Avelina Puente Navazo.  
 Don Gabriel Puyada Sempere.  
 Don Isidro Ramos González.  
 Don Valentín Rasero Requejo.  
 Don Lucas Raya Cortés.  
 Don Celestino Rey Barroso.  
 Don Celestino Ribera Castellá.  
 Don Ramón Romero González.  
 Don Jorge Salvadó Salvat.  
 Doña María Teresa Sanagustín Lascorz.  
 Don Javier Sans Valeta.  
 Doña María Inmaculada Sansa Reñé.  
 Don Fernando Sastre Olamendi.  
 Don Jesús M.<sup>a</sup> Sauret Valet.  
 Don Román Solá Martí.  
 Don Luis Soler Singla.  
 Doña María Luisa Surroca Vilimelis.  
 Don Tomás Tauré Alonso.  
 Don Enrique Torija Riosalido.  
 Don Santiago Torres Romañá.  
 Don Ramón Torres Torres.  
 Don Valentín Valls Arará.  
 Don Rafael Vidal Pla.  
 Don José Vidal Teixidó.  
 Don Francisco Vidal-Barraquer Mayol.  
 Don Roberto Vila Rodríguez.  
 Don Miguel Vilardell Tarrés.

Don José M.<sup>a</sup> Viver Pi-Suñer.  
 Don Vicente Zanón Navarro.  
 Don Jorge Zapater Pérez.

#### EXCLUIDOS

Por no reunir el requisito exigido en la base 3.<sup>a</sup>, a) de la convocatoria:

Doña Mercedes Boada Rovira.

Don Pedro Saballs Radresa.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

*Presidente:* D. Enrique Miralbell Andreu, Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia social.

*Secretario:* el de la Corporación, D. Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

*Vocales:* D. Juan Gibert Queraltó, y como suplente, D. Cirilo Rozmán Borstnar, Catedráticos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; D. Miguel Molins Benedetti, representante del Colegio Oficial de Médicos; D. Angel César Gil Rodríguez, y como sustituto, D. Martín A. Pagonabarraga Garro, por la Dirección General de Administración Local; D. Francisco Ballestá Barcons, Director de Institución nosocomial, en sustitución del Decano de Asistencia médica y social.

Se convoca a los aspirantes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base 7.<sup>a</sup> de la convocatoria, que se celebrará el 7 de mayo de 1973, a las diez, en el Salón de las Crónicas, de esta Casa sede Consistorial.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases 5.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> de la convocatoria y en los arts. 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> de la Reglamentación Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 29 de marzo de 1973. — *El Secretario general,* JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### TRASPASO DE DERECHOS FUNERARIOS

Se cita a cuantas personas puedan considerarse con algún derecho a las sepulturas que a continuación se relacionan, para que comparezcan en el Negociado de Cementerios de esta Secretaría general, situada en la planta de la Casa sede Consistorial, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», y se advierte que si no lo hicieren quedarán decaídos de su derecho y continuará la tramitación del expediente sin ulterior citación ni audiencia:

Don David Aguilera Tejedor, trasp. prov. Col. B, piso 3.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 3.502 de la Vía Stma. Trinidad, agrup. 11.<sup>a</sup> del Sud-Oeste, de Lucas de Aguilera de Lucas y Damiana Tejedor Hernando.

Doña Carmen Aymerich Berenguer, trasp. prov., piso 5.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 219, Depto. 2.<sup>o</sup> de Las Corts, de Salvador Berenguer Catalá.

Doña Mercedes Arrufat Vera, trasp. prov., piso 6.<sup>o</sup>, n.<sup>o</sup> 1.588, Int. Isla 2.<sup>a</sup>, Depto. 1.<sup>o</sup> del Este, de Mariangela Rojas.



- Doña Concepción Bernal Carmona, trasp prov., piso 4.º, Coll. B., n.º 8.709 de la Vía de San Francisco, agrup. 9.ª, del Sud-Oeste, de Agueda Llorca.
- Don Pelayo-Fernando Borrás González, trasp. provisional piso 1.º, osa. n.º 4.305 del Depto. 5.º de Las Corts, de doña Esperanza Borrás Gispert.
- Don José Bruguera Boada, trasp prov. piso 4.º, n.º 192, ensanche de Sarriá de don Francisco Boada Rosés.
- Don Antonio Botey Traserra, trasp prov. piso 2.º, n.º 152 de Santa Cruz, agrup. 4.ª, del Sud-Oeste, de Ramón Treserra Casadas.
- Don Ramón Dalmases Navarro, trasp. prov. piso sexto, n.º 2.719, de San Francisco, agrup. 9.ª, del Sud-Oeste, de Antonio López de la Torre.
- Don Enrique Dies Palau, trasp. prov. piso 6.º, n.º 3.975, del Depto. Central de Las Corts, de José Dies Palau.
- Don Jorge Espinal Roca, trasp. prov. piso 6.º, n.º 1.322, del Central, de Las Corts, de don Joaquín Munell Camps.
- Doña Teresa Espuny Solá, trasp. prov. piso 6.º, n.º 3.864, del Depto. 2.º, de Sans, de José Sola Vilalta.
- Don Antonio Ferrer Díaz, trasp. prov. piso 1.º, osa. 301 de la Vía de San Francisco, agrup. 9.ª, del Sud-Oeste, de Eduardo Andibert.
- Doña Pilar Ferrer Bono, trasp. prov. piso 2.º, n.º 134 de la Vía de San Jorge, agrup. 7.ª, del Sud-Oeste, de Juliana Alberó Fauló.
- Doña Teresa Forg, dupl. piso 4.º, n.º 911, de San Olegario, agrup. 5.ª, del Sud-Oeste, de la misma.
- Don Elías Gómez Ruiz, trasp. prov. piso 1.º, osario n.º 12.650, de San Francisco, agrup. 9.ª, del Sud-Oeste, de Teresa Gómez Ruiz.
- Don Federico García Molina, trasp. prov. piso 1.º, osa. n.º 4.165, de la Vía de San Jorge, agrup. 7.ª, del Sud-Oeste, de Juan García Saez.
- Doña Juana Gafarot Crosa, dupl. Arco Capilla, n.º 16, del depto. 2.º, de San Andrés, de la misma.
- Don Francisco Gallifa Rifá, dupl. y trasp. Col. B., piso 4.º, n.º 10.881, de la Vía de San Jaime, agrup. 9.ª, del Sud-Oeste, de Aurelia Tejerina Casas.
- Doña María del Carmen Illa Munné, trasp prov. Col. B., piso 4.º, n.º 1.018, de la Vía de San Jorge, agrup. 7.ª, del Sud-Oeste, de José Munné Ballvé.
- Doña Bárbara Jover Amorós, dupl. Col. B., piso tercero, n.º 2.644, de la Plaza de San Joaquín, agrupación 12.ª, del Sud-Oeste, de la misma.
- Don Francisco Llagostera Carbonell, trasp. prov. piso 5.º, n.º 939, de Sans, de Antonia Figueras Serra.
- Don Joaquín Masvidal Bret, trasp. prov. piso 5.º, n.º 396, Serie 1.ª, Depto. 2.º, de San Andrés, de Hermanos José y Miguel Masvidal.
- Don José Monleón Plá, trasp. prov. nicho número 288, piso 7.º, Depto. 3.º, de San Andrés, de doña María Plá Plá.
- Doña Blanca Rosa Marín Villarte, trasp prov. Col. B., piso 5.º, n.º 1.823, de la Vía de San Jorge, agrupación 7.ª, del Sud-Oeste, de Francisco Chiva Peris.
- Doña Rosa Mulá Esteban, trasp. prov. piso 4.º, n.º 117, de la Vía de Santa Cruz, agrup. 4.ª, del Sud-Oeste, de Salvador Mulá Bosch.
- Don Angel Mas Pous, trasp prov. piso 3.º, n.º 608, Isla 9.ª, de San Gervasio, de Jaime Mas Pous.
- Don Luis Ortiz Segura, trasp. prov. piso 6.º, número 975, del depto. 5.º, de Las Corts, de Francisco Ortiz Navarro.
- Don José Pascual Alvira, dupl. Col. B., piso 1.º, n.º 13.204, de la Vía de San Jaime, agrup. 11.ª, del Sud-Oeste, del mismo.
- Doña Montserrat Pradas Gimeno, trasp. provisional piso 4.º, n.º 1.150 Ext., Isla 3.ª, depto. 1.º, del Este, y anexo piso 4.º, n.º 257, osario especial de Ignacio Ninot Rocher.
- Doña Asunción Plana Brosa, trasp prov. piso 5.º, Col. A., n.º 65, Vía de San Jaime, agrup. 10.ª, del Sud-Oeste, de Teresa Cantacorp Casals.
- Doña Filomena Pons Chanza, trasp. prov. piso tercero, n.º 398, Int. Isla 3.ª, Depto. 3.º, del Este, de Teresa Roca Vda. Gou.
- Don Miguel Plaza Brosa, trasp. prov. piso 1.º, osa. n.º 9.849 del depto. 3.º de San Andrés, de Miguel Plana Claris.
- Doña Francisca Ponsa Blado, trasp. prov. piso 2.º, n.º 686, Ext. Isla 1.ª, Depto. 3.º, del Este, de Pedro Llover Moner.
- Doña Montserrat Pujadas Tarrús, trasp. provisional piso 2.º, Arqueado, n.º 82, de la Vía de San Francisco, agrup. 7.ª, del Sud-Oeste, de Rosa Vila Giralt.
- Doña Teresa Pitarch Gimeno, trasp. prov. piso segundo, n.º 914, de Sans, de Manuel Gimeno Bentura.
- Don Gabriel Robles Sánchez, trasp. por abandono C. T. Col. B., piso 3.º, n.º 1.804, de la Vía de San Joaquín, agrup. 12.ª, del Sud-Oeste, de María Conesa Zapata.
- Doña María Estadella Rebollar Artola, trasp. provisional Hip. Col., n.º 7.106, de la Vía de San Francisco agrup. 9.ª, del Sud-Oeste, de Pascuala Maestre Cirera.
- Don Pedro Ricart Biot, trasp. prov. piso 6.º, número 2.402, Depto. 3.ª, Cerca del Este, de doña Raimunda Cruset Sevilla.
- Don Francisco Roig Mir, prov. Cipo menor de 1.ª clase de tres deptos., n.º 52 enlace entre las vías de Santa Eulalia y San Jorge, agrup. 3.ª, del Sud-Oeste, de José M.ª Torruella Arnavat.
- Doña Concepción Roig Mir, trasp. prov. Tumba menor n.º 288 A, de la Vía de San José, agrup. 2.ª, del Sud-Oeste, de Matilde Urgell Puig.
- Doña Antonia Suárez Castellví, trasp. prov. Col. B., piso 5.º, n.º 10.313, de la Vía de San Jaime, agrupación 9.ª, del Sud-Oeste, de José Suárez Carreras.
- Doña María del Carmen Tous Ballart, trasp por abandono C. T. Col. B., piso, 1.º, sin osa. n.º 4.383, de la Vía de San Joaquín, agrup. 12.ª, del Sud-Oeste, de Rosa Ballart Clua.
- Doña María del Carmen Torres Gómez, trasp. por abandono, C. T. Col. B., piso 3.º, n.º 4.416 de la Vía



de San Joaquín, agrup. 12.<sup>a</sup>, del Sud-Oeste, de Ramón Torres Gómez.

Don Enrique Vergé Mariné, trasp. prov. piso 4.<sup>o</sup>, n.º 740, de la Isla 12.<sup>a</sup>, de San Francisco de San Gervasio, de José Mariné Serra.

Don Amadeo Vila Ozcariz, trasp. prov. tumba menor n.º 60, San Pablo Isla de San Gervasio, de Hos. Francisco y Rosa Forn Aymerich.

Don Amadeo Vila Ozcariz, trasp. prov. tumba menor n.º 59, San Pablo Isla, de San Gervasio, de Hnos. Francisco y Rosa Forn Aymerich.

Doña María Cinta Vergé Armengol, trasp. prov. Col. B., piso 6.<sup>o</sup>, n.º 9.966 de la Vía de San Jaime agrup. 9.<sup>a</sup>, del Sud-Oeste, de Ramón Vergé Gaya.

Don Enrique Vendrell Sellares, trasp. prov. piso primero, osa. n.º 790, Isla 4.<sup>a</sup>, Int. Depto. 1.<sup>o</sup>, del Este de Jaime Vendrell.

Doña María Ventura Estadella, tramp. piso 1.<sup>o</sup>, osa. n.º 74, Isla 6.<sup>a</sup>, de San Gervasio, de Juan Ventura Pujol.

Doña Francisca Zaragoza Catalá, trasp. prov. piso sexto, n.º 1.608, Int. Isla 1.<sup>a</sup>, Depto. 1.<sup>o</sup>, del Este, de Agueda Manet Vda. Morillo.

Barcelona, 29 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### ANUNCIO DE CONCURSO

Hasta las 13 horas del día 5 del próximo mes de abril, y durante las de oficina, se admitirán en el Negociado de Intendencia de la Secretaría general, proposiciones para optar al concurso relativo al suministro de mobiliario metálico y material de equipo para el Instituto Neurológico municipal de acuerdo con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia», núm. 72, correspondiente al día de hoy.

Barcelona, 24 de marzo de 1973. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

#### LICENCIAS DE OBRAS

Relación de los permisos de Obras que se elevan a la aprobación de la Delegación de Servicios de Urbanismo y Obras públicas, durante la segunda decena del mes de marzo de 1973.

Inmb. Santa Pau	Obradors, 5	S. s/s. e. 4 p.
Juan Rius Mestres	Avda. José Ant. <sup>o</sup> , 280	Altillo en pl. b.
Juan Navarro	Ntra. Sra. Coll, 49	S. s/s. y e.
Estruc. Forjados, S. A.	Juan Garay, 35	S. s/s. e. 4 p. a.
Elvira García	En Proyecto	S. s/s. e. 5 p. y a.
Luis Gausa Deprez	Más Durán, 30	2 s. s/s. e. 2 p. a.
Joaquín Zuerras	Mallorca, 81-85	S. s/s. e. 6 p. a. y desván no accesible
Papiere, S. A.	Gerona, 14-16	S/s. e. 3 p. a. y desván no accesible
Hipólito González	Pje. Concepción, 7-9	Legalización altillo
Inmb. Cubí Valls	Avda. José Ant. <sup>o</sup> , 561	Modif. Proyecto
J. Uriach Cía., S. A.	Aribau, 272-274	Modif. Proyecto
Inmb. Icomar, S. A.	Decano Bahí, 59-67	Obras ref. montacarga
Pradinsa	Badal, 82-88	S. s/s. e. 7 p. a.
Inmb. Godall, S. A.	Tres Tores, 9	S. s/s. e. 3 p. a.
E.C.R.E.S.A.	Rogent, 34-36	S. s/s. e. 4 pl. a.
Miguel Derch	Manigua, 14	S/s. e. 4 p. y a.
A. García Conde	Ricart, 33	Pl. b. y 1 piso
Juan Ruiz Fuentes	Madriguera, 31	S/s. e. 2 p. y a.
Mónica Montero	Avda. Victoria, 49	S. s/s. e. 4 p.
Sadrudín Jaffer	Viladrosa, 89-103	Modif. abert. bajos
Fco. Malagarriga	Fontanella, 3	Ref. pl. b. adic. de altillo
José M. <sup>a</sup> Abelló	Herzegovino, 10	Ref. int. bajos
Antonio Grau	Industria, 249	Modif. Proyecto
José M. <sup>a</sup> Cos Males	P. <sup>o</sup> Triunfo, 88-92	Modif. Proyecto
Amílcar, S. A.	Diputación, 89-91	2 s. s/s. e. 6 p. a. y cuarto máquinas
José Elías Vilagut	Caracas, 17-19	Nave Ind. en bajos
Coop. Mixta II Agrup.	Felipe de Paz, 8	Modif. Proyecto
Prop. Horizontales	Pl. Tetuán, 36-42	Modif. Proyecto
José M. Carbo Riera	Avda. Meridiana, 215	S. s/s. e. 7 pl. a.
Enrique Tarruella	Rda. Guinardó, 30	Altillo en garage
Angel Budé Gracia	Rosal, 3	Ref. en piso (legal.)
Promotora Diagonal	Cjo. Ciento, 26-28	S. s/s. e. 6 p. a.
José M. Costa Brunet	P. <sup>o</sup> Bonanova, 45	2 s. s/s. e. 4 p. a.
Juan Escofet Cuadros	Sicilia, 275-277	Modif. pl. cubierta
Const. Prom. Desarrollo	Bertrán, 137	S/s. e. 3 p. a. s/a.
Cosmira, S. A.	P. <sup>o</sup> Toras Bages, 72	S. s/s. e. 7 p. a.
Inmb. Cubí Valls	Ferlandina, 67	Obras int. en 1. <sup>o</sup> , 1. <sup>a</sup>
Miguel Fortuny	Rocafort, 253-25	2 s. s/s. e. 6 p. a.
José L. Vich Casas	Cortada, 16-18	S/s. e. 2 p. y a.



Inmb. Llejor, S. A.  
 Vidal Ribas, S. A.  
 Inmb. Llajor, S. A.  
 Inmb. Llajor, S. A.

Manuel Aparicio  
 Jesús García Cerezo  
 Juan Gorina  
 Caja Ibérica de Crédito  
 Carmen Homs y Hnos.  
 Madrona Grau Suñol  
 M. de las Heras  
 Francisco Giner Redón  
 Juan Esquiús Font  
 Pilar Espot Bergés  
 J. Carlos de Iriarte  
 José Hernández  
 Jorge Agut Bernat  
 Carlos Pardo Coll  
 Inic. Inmb. Sagunto, S. A.  
 Rafael Olivé Coude  
 Herovi, S. A.

Aritjols, 94-96  
 Escocia, 17-21  
 Riera Horta, 14-18  
 Escocia, 7-9  
 Escocia, 11-15  
 R. Rocafull, 18  
 Palomar, 22  
 Juegos Florales, 172  
 Zumalacarregui, 1-3  
 San Mario, 4-6  
 Aribau, 230-240  
 Cera, 3  
 Industria, 154  
 Massanet, 12  
 Llobregós, 116  
 Tuset, 17  
 L. Mariano Vidal, 55  
 Palafox, 26  
 Agudells, 50  
 Alta Pedrell, 19  
 Gerona, 176  
 Buriana, 66-68

S/s. e. 2 pl. y a.  
 S. s/s. e. 6 p. a. desván no accesible  
 S. s/s. e. 6 pl. y a.  
 S. s/s. e. 6 p. y a.  
 S. s/s. e. 6 pl. y a.  
 Marquesina posterior  
 S/s. e. 5 p. a. y servicios  
 Ampliar pl. 2.<sup>a</sup> y reforma planta 1.<sup>a</sup>  
 Ref. int. y marquesina  
 S. s/s. e. 2 p. y a.  
 Inst. Marquesina  
 Leg. obras obrador  
 Ampl. 3.<sup>o</sup> y terrado, Adic. p. en azotea  
 Leg. ref. int. pl. b.  
 Ref. tabiques pl. b.  
 Const. Marquesina  
 S/s. e. 2 p. y a.  
 S/s. e. 2 p. y a.  
 S/s. e. 2 p. a. y desván  
 S. s/s. e. 2 p.  
 Der. y constr. cub. eled. edif. en 2.<sup>o</sup> p.  
 2 s. s/s. e. 6 p. a. y desván no accesible  
 por P.<sup>o</sup> Mártires Trad. y 2. s. s/s. e. y  
 2 p por c./ Burriana

#### MOVIMIENTO TURISTICO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE TURISMO E INFORMACION DURANTE EL MES DE MARZO DE 1973

*Plaza Cataluña.* — 40 alemanes, 18 argentinos, 2 austríacos, 16 belgas, 2 bolivianos, 2 costarricenses, 8 chilenos, 840 españoles, 4 filipinos, 18 finlandeses, 807 franceses, 6 guatemaltecos, 2 hindúes, 910 ingleses, 23 italianos, 4 marroquíes, 8 mejicanos, 6 nicaraguenses, 509 norteamericanos, 22 noruegos, 2 persas, 11 portugueses, 10 sudafricanos, 23 suecos, 15 suizos, 6 uruguayos, 16 venezolanos. TOTAL: 3.330.

*Pueblo Español.* — 39 alemanes, 17 argentinos, 27 australianos, 4 austríacos, 4 belgas, 7 brasileños, 21 canadienses, 3 colombianos, 3 daneses, 391 españoles, 201 franceses, 4 holandeses, 20 ingleses, 4 irlandeses, 30 italianos, 35 japoneses, 8 mejicanos, 7 neozelandeses, 188 norteamericanos, 5 sudafricanos, 5 suecos, 19 suizos, 5 uruguayos, 7 venezolanos. TOTAL: 1.054.

*Estación de Francia.* — 10.608.

*Estación Marítima.* — 402.

#### ANUNCIO RECTIFICACIÓN TIPO DEL CONCURSO

El *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 72, correspondiente al día 24 de los corrientes, publica el anuncio de concurso para la adquisición de mobiliario para el Instituto Neurológico municipal, en el cual se observa un error en el tipo de concurso, ya que realmente es 2.191.000 pesetas, en vez de 2.101.000 pesetas, que figuraba en dicho anuncio.

En su consecuencia, el plazo de diez días para presentar ofertas empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Barcelona, 26 de marzo de 1973. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.